



Fecha Elaboración

18 | 05 | 2023

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La niñez es esa etapa del desarrollo que marca la vida de todo ser humano porque no existen límites para imaginar, cuestionar, crear, jugar y aprender, porque tenemos la oportunidad de ver el mundo sin prevenciones e incluso porque la situación más compleja, pareciera tan simple desde la mirada de una niña o un niño. En palabras de Tonucci “Es el periodo de mayor explosión de conocimiento y habilidades, la etapa en la que se ponen los cimientos que nos sustentarán durante el resto de nuestras vidas”.

Aunque la niñez ha ganado un espacio muy importante en este siglo en términos de derechos, aún prevalece el sesgo adulto céntrico en las prácticas educativas y en los procesos de socialización de las familias, que se refleja en relaciones asimétricas: adultos que ostentan el poder y son “un modelo de comportamiento”, y niñas y niños, que, ante esta dinámica social, sienten que sus pensamientos y opiniones no valen como las de los mayores.

Concebir a las niñas y niños como seres pasivos impide que aporten activamente en la transformación de la cultura y contribuye a que reproduzcan e internalicen imaginarios, estereotipos sociales y prácticas culturales y de consumo que deterioran el medio ambiente y que profundizan las acciones discriminatorias hacia personas, en razón a sus diferencias culturales, étnicas, de género, orientación sexual y de clase social.

En este marco, el Distrito Capital ha venido planteando en administraciones anteriores políticas públicas transformadoras en términos de infancia, no obstante, prevalece la imperiosa tarea de promover políticas públicas que incidan en las dinámicas sociales y en el relacionamiento de niñas y niños con adultos, y que además estimulen su participación activa y fortalezcan el pensamiento crítico y el liderazgo, de tal manera que su voz tenga un impacto en las decisiones que se toman en cuanto a proyectos y recursos, para generar desde allí, acciones concretas para la transformación social, en aras de instaurar en la cultura el papel trascendental que tienen los más jóvenes en una sociedad.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través de la Dirección de Participación y Relaciones interinstitucionales, formuló el proyecto de inversión No. 7737 “Niñas y Niños Educan a los Adultos en Bogotá D.C.” con el objetivo de construir e implementar un programa en el que niñas y niños sean comprendidos y escuchados como sujetos políticos con capacidades creativas, sensibilidad y saberes para aportar en los procesos democráticos de su entorno y de la ciudad. De igual forma, continuar en la gestión interinstitucional que requieren las políticas y escenarios para garantizar el derecho a la participación de las niñas y los niños y su capacidad de incidencia en la construcción de una ciudad más democrática e incluyente.

Históricamente, las diversas formas de discriminación han sido un mecanismo de control y orden social del que no son ajenas las niñas y los niños en su relacionamiento con los adultos, por eso uno de los grandes trabajos para la Secretaría de Educación, en el marco del Programa de niñas y niños que educan a los adultos, es sensibilizar a las personas mayores sobre todo el potencial que tiene la niñez, demostrándolo con sus grandes ideas; así mismo, visibilizar, impulsar y apoyar las iniciativas que propongan las niñas y niños, con el fin de lograr movilizar a las comunidades y sociedades enteras hasta el punto de transformar prácticas e incidir en cambios culturales.

De modo que las iniciativas, como súper ideas de transformación de las niñas y niños, serán un aporte clave para la ciudad, contribuyendo a procesos de cambio de sus entornos, comportamientos, costumbres que han venido invisibilizando sus voces, pero que a través de su protagonismo e incidencia en espacios de participación formales y no formales, serán agentes de cambio en donde ellas y ellos planean, organizan, gestionan, ejecutan y valoran sus ideas de manera autónoma para desarrollar acciones que no requieren solamente de la mirada del adulto y en donde el juego, el arte, la literatura y la exploración de sus diferentes formas de vida, harán parte de la construcción de la ciudad soñada.

Así las cosas, desde el año 2020 se han desarrollado acciones para dar cumplimiento a la implementación del Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos a través de sus componentes y meta del Plan de Desarrollo, el cual ha significado un beneficio para las niñas y niños de la ciudad al conocerse y reconocerse como sujetos de derechos y actores incidentes de sus territorios, promover sus voces y participación incidente, ejercer su ciudadanía, apropiarse del espacio público, intercambiar saberes, experiencias, ideas y formas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

ver el mundo, lo cual ha conllevado a que las distintas personas adultas de sus entornos también les reconozcan y visibilicen.

En este sentido y para el apoyo y fortalecimiento de dichas apuestas, durante el año 2021 se desarrolló un convenio interadministrativo cuyo objetivo fue el desarrollo de acciones para promover la movilización y el empoderamiento de niñas y niños mediante el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas de transformación cultural inscritas de las ciento veinte (120) iniciativas, a través de apoyos pedagógicos, multimediales, insumos y logísticos. Los cuales tuvieron un impacto en las niñas y niños participantes al fortalecer sus capacidades socioemocionales y ciudadanas, posibilitando la puesta en práctica de sus iniciativas y la comunicación de las mismas.

De igual manera y con el objetivo de continuar con dicha apuesta y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, para el 2022 se realizó nuevamente una unión de esfuerzos para el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo fue promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de doscientas seis (206) iniciativas o "súper ideas" de transformación inscritas durante la vigencia 2022. En su marco, se generaron experiencias significativas a través del juego, del arte, la literatura y la exploración del medio, permitiendo así el fortalecimiento de fortalecimiento y desarrollo de su capacidad de agencia, autogestión, creatividad e innovación, además de promover su participación incidente en los entornos escolar, barrial, familiar y comunitario, al ser ellas y ellos los protagonistas del proceso. Así las cosas y teniendo en cuenta el impacto de dichos procesos, además de dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 887 de 2023 que declara a Bogotá como "La ciudad de las niñas, niños y adolescentes" se considera necesario dar continuidad a las actividades propuestas a través de la suscripción del presente convenio para las iniciativas inscritas durante el año 2023.

1.1.1. PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS (PNNEA)

El Programa niñas y niños educan a los adultos busca convertir a Bogotá en una ciudad en la que la niñez participe en las decisiones y acciones que los involucra como ciudadanos para que sean protagonistas de un proceso de transformación cultural que promueve relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos. Es así que el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: "Un Nuevo Convenio Social y Ambiental para el Siglo XXI" desde el propósito número cinco «Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente» convoca a las niñas y niños a ejercicios de co-creación para el diseño, planeación y construcción de Bogotá. Esto se convierte en un paso determinante para avanzar en un cambio de paradigma hacia un gobierno que se relaciona de manera abierta con la ciudadanía.

De acuerdo a la meta del Plan de Distrital de Desarrollo programada en el marco del Proyecto de Inversión para el año 2023 en la cual se contempla el apoyo a la implementación de doscientas seis (206) iniciativas lideradas y documentadas donde niñas y niños eduquen a los adultos, a partir de la suscripción del presente convenio se busca dar continuidad a las acciones y apuestas adelantadas en el marco de dicho programa, para la presente vigencia.

OBJETIVO GENERAL DEL PNNEA

Construir e implementar un programa en el que niñas y niños sean comprendidos y escuchados como seres políticos con capacidades creativas, sensibilidad y saberes para aportar en los procesos democráticos de su entorno y de la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PNNEA

- Promover acciones masivas de alto impacto que resignifiquen la voz de niñas y niños.
- Fortalecer el funcionamiento y la capacidad de incidencia de participación de niñas y niños a nivel local y distrital.
- Sensibilizar a las instituciones educativas, funcionarios y familias sobre la importancia del reconocimiento de las niñas y niños como sujetos políticos capaces de aportar a la transformación cultural de la ciudad.

COMPONENTES DEL PROGRAMA NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

El Programa de niñas y niños educan a los adultos, se desarrolla a través de 3 componentes, que representan los caminos que permitirán visibilizar y movilizar el protagonismo de las niñas y niños de la ciudad.

Cada uno de los componentes, permite visibilizar acciones que contribuyan al protagonismo y reconocimiento de las niñas y niños como sujetos políticos, reflexivos y críticos, así mismo, generan condiciones para que las niñas y niños se organicen, planeen y lideren acciones colectivas; además promueven el fortalecimiento de una ciudadanía activa, enriquecen su capacidad de autogestión, facilitando que los procesos de participación encuentren mecanismos de comunicación y articulación con las entidades distritales en beneficio de la ciudad.

Los 3 componentes planteados para el programa son:

- **Promoción de los derechos de niñas y niños:** a través del desarrollo de iniciativas lideradas por niñas y niños que resignifiquen sus voces para la transformación cultural. Iniciativas que representen sus intereses sociales, culturales, artísticos y políticos, reconociéndolos como sujetos reflexivos y críticos capaces de aportar a la transformación de la cultura, cambio social y la gestión de lo público.
- **Planeación y construcción de la ciudad desde la mirada de las niñas y los niños:** en donde se fortalece la incidencia de las niñas y niños en instancias de participación formal y no formal a nivel local y distrital, reconociendo, activando y valorando su ciudadanía. Ellas y ellos son sujetos políticos capaces de comprender las problemáticas y plantear alternativas de solución creativas e innovadoras para enfrentar los desafíos de su familia, comunidad, ciudad.
- **Transformación cultural mediante el empoderamiento de niñas y niños:** en donde se promuevan espacios de sensibilización de las personas adultas para que reconozcan a las niñas y niños como sujetos políticos capaces de aportar al cambio cultural de ciudad, contribuyendo en el desarrollo de sus capacidades y sus propias experiencias de aprendizaje.

En consecuencia, el Programa niñas y niños educan a los adultos considera importante el desarrollo de estos 3 componentes, enfatizando el acompañamiento y apoyo a las iniciativas lideradas por niñas y niños, ya que, contribuyen a las transformaciones sociales y culturales en las diferentes formas de relacionamiento y una oportunidad de desarrollo que involucra a las niñas y niños en la gestión de lo público.

Este proceso implica además asegurar y continuar proporcionando espacios, escenarios y condiciones para la participación, disponerse a construir con ellas y ellos y a interactuar con las formas de expresión que les son propias de acuerdo con el momento vital en el que se encuentran: primera infancia, infancia o adolescencia.

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Tras el acompañamiento de un primer grupo de 327 iniciativas (de ahora en adelante súper ideas) de niñas y niños inscritas en los años 2021 y 2022, para el año 2023 la ruta pedagógica va a apoyar el desarrollo de 206 nuevas iniciativas, lideradas por niñas y niños hasta de 13 años de colegios oficiales de Bogotá para que puedan empoderarse como sujetos políticos y transformar, según sus intereses, emociones y motivaciones, los diversos entornos en los que se desenvuelven.

Como parte de la ruta, también se van a establecer diálogos intergeneracionales para lograr la transformación de creencias, actitudes y comportamientos que sostienen el adulto centrismo. Por medio de este proceso transformador, las niñas y los niños serán escuchados y encontrarán el apoyo y el reconocimiento que necesitan para desarrollar capacidades que fortalezcan su participación e incidencia en las decisiones de la ciudad.

Esta, también introducirá a niñas y niños a diversos espacios formales y no formales de participación ciudadana para que sus ideas se transformen en acciones concretas y estará acompañada por productos narrativos y notas comunicativas, creadas e imaginadas por niñas y niños, con materiales y actividades para fomentar la agencia, escucha y participación de la niñez en la construcción colectiva de la ciudad.

Cabe mencionar, que la ruta y sus momentos pedagógicos están basados en el método Reflexión, Investigación, Acción, Participación

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

(RIAP), con el cual se propone llevar a cabo acciones que promuevan el fortalecimiento de capacidades en las niñas y niños vinculadas con el Programa de niñas y niños educan a los adultos (PNNEA).

- **Método RIAP**

Dentro de la ruta se contempla una apuesta metodológica, denominada RIAP (Reflexión- Investigación- Acción- Participación), la cual permite propiciar la reflexión colectiva, el análisis y reconocimiento de sus entornos familiares, escolares, comunitarios y de ciudad, y que busca incentivar el desarrollo creativo de acciones de cambio, mejora y construcción de nuevos conocimientos.

Esta apuesta metodológica además es política, en la medida que busca propiciar ejercicios participativos y democráticos en las niñas y niños, de manera que se avance hacia la construcción de nuevas formas de relacionamiento, participación incidente, gestión pacífica de conflictos, la promoción de los derechos integrales y el reconocimiento de la diversidad.

Entendiendo que el método RIAP propicia procesos de participación y acción espontánea, este se debe abordar de manera transversal a la ruta pedagógica, en tanto las niñas y los niños tienen grandes y maravillosas ideas, son capaces de reflexionar y tomar decisiones; también pueden explorar y auto descubrir permitiéndoles continuar en este recorrido de la ruta; así mismo comienza la acción y podrán fortalecer su forma de actuar a través del juego, las acciones e ideas se ponen en marcha y por último las niñas y niños harán parte desde el primer momento pedagógico de la ruta, en los procesos de transformación de sus entornos, capaces de percibir, interpretar, analizar, cuestionar, proponer y actuar para la construcción de la ciudad y campo soñado.

De acuerdo a lo anterior, se contemplan los siguientes momentos pedagógicos dentro del programa con miras a promover espacios de socialización, planeación y ejecución de su súper idea:

- **Incitando Ideas:** es el primer momento de la ruta, cuyo objetivo es el reconocimiento de situaciones o elementos que puedan ser susceptibles a cambios y procesos de transformación en los entornos familiar, escolar, comunidad y/o ciudad; siendo mediadas por los intereses, motivaciones y emociones en el reencuentro con los demás y su entorno, en donde se proponen y se llevan a cabo ideas a través de acciones pedagógicas, que contribuyan a cambios sociales y culturales desde la armonía entre niñas, niños y adultos.
- **Pensarse y Pensarnos:** es el momento pedagógico, en donde las niñas, niños y adultos de manera individual y colectiva plantean procesos de sensibilización y reflexión, a través de un intercambio de saberes, experiencias y conocimientos, que permitan fortalecer y potenciar la idea de transformación en sus entornos familiar, escolar, comunitario y/o ciudad.
- **Fortaleciendo Saberes y Tejiendo Redes:** es el tercer momento pedagógico, en donde se identifican y se reconocen a las personas aliadas, quienes contribuyen en la planeación e implementación metodológica y pedagógica de las ideas de transformación de sus entornos familiar, escolar, comunitario y/o ciudad. Se fortalecen las iniciativas y se desarrollan las capacidades de niñas, niños por medio de la creación de condiciones que facilitan el desarrollo del aprendizaje en la relación con los demás y su entorno.
- **Reconstruyendo Saberes:** es el momento transversal de la ruta pedagógica. Las niñas, niños y adultos podrán reflexionar, sistematizar y hacer seguimiento de las experiencias vividas durante el recorrido de la ruta pedagógica, valorando el desarrollo de sus iniciativas la cual les permita proyectar y/o trascender a otros entornos. Se plantea reconocer los momentos vividos durante la experiencia, no sólo si se cumplió o no, sino, cómo a partir de la experiencia se generan cambios a través del desarrollo de sus capacidades.

De manera que, es una ruta en la que niñas y niños serán los protagonistas de sus propias historias, teniendo una mirada e impacto de ciudad. Cada uno de los caminos establecidos en el programa, desarrollará acciones que contribuyan al empoderamiento, protagonismo y participación de las niñas y niños de instituciones educativas oficiales y en instancias formales y no formales de la ciudad.

1.1.2. INICIATIVAS DE TRANSFORMACIÓN (SÚPER IDEAS)

Las niñas y los niños de la ciudad de Bogotá tienen una maravillosa oportunidad para que sus voces y potentes ideas se tengan en cuenta y puedan liderar procesos de transformación cultural en los entornos familiares, escolares, comunitarios y ciudadanos a partir

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

de la articulación de entidades distritales y privadas. Sus intereses, emociones y motivaciones podrán ser expresados en iniciativas que promuevan diálogos, toma de decisiones e intercambio de saberes con otras niñas, niños y adultos. Las iniciativas son una experiencia que les permite desarrollar capacidades, narrar sus propias historias, crear y fortalecer saberes a través del juego y así redescubrir, transformar y recrear la realidad para elegir lo que desean ser y hacer.

Las iniciativas de niñas y niños, es decir **las súper ideas** se desarrollan de manera colectiva en las comunidades educativas que, a través de la innovación, la creación, el empoderamiento, el liderazgo, y la movilización, impulsarán procesos de transformación cultural.

Ahora bien, para el desarrollo de las iniciativas, se tendrá en cuenta algunos aspectos que contribuyan en la creación de las **súper ideas** desde la perspectiva del Programa de niñas y niños educan a los adultos, las cuales se mencionan a continuación:

- Son lideradas por niñas y niños hasta los 13 años de colegios oficiales de Bogotá.
- Son desarrolladas a través del juego, el arte, literatura y exploración del medio.
- Las iniciativas responden a necesidades del colegio, barrio, localidad y/o ciudad desde nuestra mirada de niñas y niños.
- Contribuyen a tejer las relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos.
- Cuentan con el acompañamiento de mínimo un adulto aliado.
- Vinculan a integrantes del gobierno escolar, vigías ambientales, grupos focales, líderes de proyectos transversales, semilleros, entre otros.
- Pueden participar niñas y niños que estén vinculados a procesos comunitarios y territoriales.
- Generan intercambio de experiencias y diálogo de saberes donde niñas y niños asumen distintos roles en cada momento de la ruta planteada desde el PNNEA.

Así mismo, estas súper ideas pueden ser:

- **Semilleros:** Son súper ideas de transformación que está iniciando su recorrido, su liderazgo está a cargo de uno o varios niños y niñas, y están reconociendo la temática de interés y los súper poderes para desarrollar su iniciativa.
- **Travesías:** Son súper ideas de transformación que están avanzando en la planeación de posibles acciones para el desarrollo de su súper idea y cuentan con poco reconocimiento en el entorno, sin embargo, están en proceso de implementación.
- **Inspiradoras:** Son súper ideas de transformación que están avanzando significativamente en su recorrido, han permanecido en el tiempo, su liderazgo está a cargo de varias niñas y niños, quienes comparten roles y acciones, en compañía de adultos aliados y cuentan con reconocimiento en el entorno.

De manera que, el desarrollo de las iniciativas se dinamiza a partir del planteamiento de la ruta pedagógica y operativa, la cual se transita a través del intercambio de saberes, diálogos, travesías, espacios creativos y días jugables para que niñas y niños puedan fortalecer sus iniciativas y así construir y caminar juntos su ciudad soñada.

➤ **Desarrollo de Capacidades**

A través del apoyo y acompañamiento de las iniciáticas "Ideas de transformación de las niñas y niños", el programa propone el desarrollo de cinco capacidades, para garantizar la dignidad de las niñas y los niños, que, como ciudadanas y ciudadanos, merecen el mismo respeto y las mismas oportunidades de protagonismo social que las demás personas; estas son: **Interacción con el ecosistema; Sensibilidad y gestión emocional; Creación, imaginación y juego; Identidades y cuerpos; Empoderamiento y transformación cultural.**

Las iniciativas de las niñas y niños organizadas y dinamizadas por medio de la ruta pedagógica contribuyen al desarrollo de estas capacidades, como también ponen a su disposición oportunidades equitativas de diálogo, reflexión y acción, así como los medios necesarios para que puedan elegir libremente lo que pueden ser y hacer en la ciudad, que se convierte en uno de los objetivos principales del PNNEA.



➤ **Temas de Interés de las niñas y niños de la ciudad**

Las súper ideas de las niñas y niños, permite reconocer que el empoderamiento y la movilización de la niñez impacta en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), porque es una mirada, con nuevas posibilidades, otras formas de ver y respetar el mundo de forma integral y diversa, donde sean visibles ideas, propuestas y acciones que buscan impactar su cotidianidad y la del mundo que les rodea.

Algunos de los temas en los que las niñas y niños quieren ser protagonistas de transformaciones culturales a través de sus súper ideas son, principalmente, cinco, las cuáles se mencionan a continuación:

- Las niñas y niños tienen un especial interés en el *cuidado y preservación del ambiente y de todas formas de vida*. En los escritos, dibujos y demás lenguajes de expresión, se ha identificado que este es el tema que más convoca a las niñas y niños de la ciudad.
- *El reconocimiento y participación de las niñas y mujeres.*
- *La Construcción de paz y resolución de conflictos de manera no violenta*
- *El acceso a la educación de calidad e igualitaria*
- *El respeto y reconocimiento de la diversidad.*

A continuación, se mencionan los enfoques en los que se enmarca el PNNEA:

- **Derechos humanos:** se propone la garantía de los derechos en el relacionamiento con el Estado y las instituciones, entre ellas la escuela.
- **Generacional:** se proponen diálogos entre las generaciones que insista en transformaciones y prácticas adulto-céntricas.
- **Género y sexualidad:** se propone la equidad y la superación de roles de género para que niñas y niños construyan con libertad y sin prejuicios sus identidades de género, orientación sexual, proyectos de vida y su derecho a la ciudadanía.
- **Diferencial (étnico y poblacional):** se propone el autorreconocimiento y garantía de la participación de niñas y niños campesinos, indígenas, negros, afrocolombianas, raizales, palanqueras, rom y víctimas de conflicto armado.
- **Discapacidades:** Se propone la eliminación de barreras de acceso, circulación, movilidad, comunicación y participación que limitan los derechos de las niñas y niños con discapacidad.

Además, en el marco del Acuerdo Distrital 887 del 2023 por el cual se declara a Bogotá como “la Ciudad de las niñas, niños y adolescentes” el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, reconoce la diversidad y las diferentes miradas de la niñez y la adolescencia, con las cuales pueden participar y ser incidentes en sus entornos. Por esta razón, dentro del acuerdo se establecen tres artículos claves, que fueron propuestos por sus creadores, las niñas, niños y adolescentes:

- **JORNADAS DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO EN “LA CIUDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Se Institucionaliza el tercer jueves del mes de abril como el día de “*La ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes*”, en donde se realizarán jornadas de participación y diálogo, en la cual los sectores de la administración pública y organizaciones sociales, comunitarias, comunales e instancias de primera infancia, infancia y adolescencia, a partir de sus competencias y misionalidad, promoverán espacios para el ejercicio de la ciudadanía y la participación incidente de niñas, niños y adolescentes.
- **ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO:** Con ocasión a las actividades que se adelanten en el Distrito Capital, en homenaje a las niñas, niños y adolescentes, la Administración Distrital visibilizará los procesos que adelanta para declarar a Bogotá D.C., como “La Ciudad de las Niñas, Niños y Adolescentes” y ser epicentro de la participación incidente.
- **LABORATORIOS CREATIVOS:** La Administración Distrital incentivará la creación de laboratorios creativos para el diálogo, reflexión y co-creación entre niñas, niños y adolescentes con el alcalde o la Alcaldesa Mayor y los representantes o delegados de las Secretarías, entidades adscritas y vinculadas y Alcaldías Locales, con el fin de promover la planeación,



diseño y consolidación de Bogotá D.C., como “La Ciudad de las niñas, niños y adolescentes.”

Este acuerdo se enmarca en una política social que busca promover que niñas y niños se apropien de sus derechos, participen de manera activa en el desarrollo social, ejerzan con libertad y capacidad su ciudadanía, que su voz sea escuchada y que cuenten con mecanismos para controvertir las decisiones o situaciones con las que no están de acuerdo o los afectan.

➤ **Convocatoria e inscripción de las súper Ideas**

Desde la Secretaría de Educación reconocemos la importancia de generar escenarios y condiciones que conlleven a una participación incidente y por ello se invita a las niñas y niños hasta los 13 años de colegios oficiales a narrar a través de un cuento o un dibujo una **súper idea** que permita reconocer en sus voces, palabras o trazos lo que quieren cambiar, fortalecer o mejorar en sus entornos. Lo pueden hacer de manera escrita o gráfica, o mediante un audio o video. La idea es que ellas y ellos imaginen y/o reconozcan que se presenta un problema que pueden resolver en su familia, barrio, vereda, colegio o ciudad; que son protagonistas del cuento y que tienen un súper poder para lograrlo. Es importante que aparezcan otros personajes con distintos súper poderes y capacidades que al unirse fortalezcan más la **súper idea**.

El rol de las personas adultas es fundamental y para ello cada súper idea debe contar con el acompañamiento de mínimo un **adulto aliado** (Docente, orientador/a, coordinador/a, madre, padre o cuidador/a), cuyo rol es apoyar decididamente las súper ideas.

Una vez recibida la súper idea, un equipo de profesionales de la Secretaría de Educación del Distrito las valora y determinan cuáles son las que se acompañarán. Dicha selección se da a conocer mediante los canales digitales de la SED.

De esta manera, durante los años 2021 y 2022 se realizó un proceso de convocatoria, donde se gestionaron espacios de socialización del Programa en los diversos escenarios educativos como mesas de orientadores, rectores, encuentros en Direcciones Locales de Educación, Instituciones Educativas Distritales y en espacios territoriales propiamente para invitar a las niñas y niños a la inscripción de la convocatoria del Programa, en seguimiento al diligenciamiento del formulario de inscripción virtual. Además, se realizó la divulgación del proceso de convocatoria en los medios de comunicación de la Secretaría de Educación del Distrito. Producto de ello, se realizó el respectivo proceso de valoración a través de pares evaluadores y se seleccionaron las súper ideas a acompañar en las diferentes vigencias.

1.1.3 EL PNNEA EN EL CONTEXTO MISIONAL, INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

El protagonismo infantil es prioridad en la apuesta para hacer de Bogotá la ciudad de las niñas, niños y adolescentes, y, para ello, se están aunando esfuerzos en distintos niveles y escenarios. En el caso de la Secretaría de Educación del Distrito -SED-, se está desarrollando el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, el cual tiene dentro de sus propósitos promover relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos; en este sentido, se están creando las condiciones que permitan movilizar y empoderar a las niñas y niños hasta los 13 años de colegios oficiales, para que puedan participar de manera incidente en la ciudad de Bogotá, promoviendo sus voces, iniciativas y súper ideas para la transformación cultural en los entornos familiar, escolar, comunitario y ciudadano.

El Programa también busca generar espacios de sensibilización para transformar culturalmente la ciudadanía hacia la escucha de las niñas y los niños como práctica habitual en los procesos de planeación y desarrollo de la ciudad. Es así que el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: “Un Nuevo Convenio Social y Ambiental para el Siglo XXI” desde el propósito número cinco «Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente» convoca a que las niñas y niños participen de manera incidente en ejercicios de co-creación para el diseño, planeación y construcción de Bogotá. Lo anterior se convierte en un paso determinante para avanzar en un cambio de paradigma hacia un gobierno que se relaciona de manera abierta con la ciudadanía. ⁱ

En un reciente estudio hecho para la Secretaría de Educación del Distrito (2020) por parte de la Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enuncia lo siguienteⁱⁱ: “Queda claro que los NN tienen saberes, ideas, pensamientos, sentimientos, emociones que los llevan a reflexionar de manera profunda y a realizar acciones que aportan a la construcción de lo público, y que invitan a los adultos a ser menos racionales y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

más sensibles e intuitivos, por lo que se requiere ser más asertivos en escucharlos y brindarles las condiciones y orientaciones para que puedan desplegar sus capacidades, habilidades y sueños”, el Programa niñas y niños educan a los adultos se recoge en dichos planteamientos.

De igual manera el PNNEA va de la mano con lo postulado en el Acuerdo 243 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. "Por medio del cual se crean en las instituciones educativas los espacios para concretar en iniciativas innovadoras y proyectos, la convivencia, el afecto, el amor y el buen trato a las niñas y los niños".

Un aspecto principal del programa apunta a desarrollar acciones de liderazgo, empoderamiento y fortalecimiento de la participación, lo cual también está propuesto en el Acuerdo No. 792 del año 2020 del Concejo de Bogotá “por el cual se fortalece la participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “juntos por las niñas” en el Distrito Capital”.

Además, desde la Administración Distrital nos propusimos convertir a Bogotá en una ciudad en la que la niñez participe en las decisiones y acciones que los involucra como ciudadanos para que sean protagonistas de un proceso de transformación cultural que promueve relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos.

Así las cosas, se aprobó el Acuerdo Distrital 887 de 2023 "Por el cual se declara a Bogotá como La Ciudad de las niñas, niños y adolescentes" el cual tiene como objetivo principal fortalecer la participación incidente, el empoderamiento y la movilización de la niñez y la adolescencia de Bogotá, a través del reconocimiento de su diversidad y el desarrollo de iniciativas transformadoras en entornos como la familia, la escuela, el barrio, la ciudad y organizaciones sociales comunitarias y comunales.

Esta iniciativa fue elaborada por más de 100 estudiantes de los colegios distritales y contó con el apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito. Las niñas, niños y adolescentes la sustentaron durante los debates y esta declaratoria implica que anualmente se promoverán en la ciudad jornadas para jugar y crear, fechas de conmemoración y laboratorios creativos, en donde las niñas y niños mostrarán qué están haciendo para transformar la ciudad y el campo.

En este sentido, la administración distrital ha tomado como referente y busca que Bogotá se adhiera a la “Red Internacional de “Las ciudades de las niñas y los niños” un proyecto internacional nacido en Fano (Italia) e impulsado por el pedagogo Francesco Tonucci cuyo objetivo es lograr que niñas y niños sean partícipes de la construcción y diseño de su ciudad, asumiendo un papel activo participando de forma concreta en el gobierno y en la transformación de la misma, apropiándose de esta a través de sus lenguajes, ideas y estéticas particulares.

Para potenciar todo lo anterior, se hace necesario contar con recursos humanos, administrativos y técnicos adicionales que permitan, además del acompañamiento pedagógico que el equipo de profesionales de la SED realiza a las súper ideas, contar con un acompañamiento pedagógico especializado en áreas que son del interés de las niñas y los niños de la ciudad en torno a la comunicación y la participación incidente, dicho acompañamiento es necesario que se realice mediante los siguientes pilares pedagógicos: arte, juego, literatura y exploración del medio, ya que por las edades de las niñas y los niños son los que se consideran que pueden aportar de manera más armoniosa y significativa y van de la mano con los postulados del Programa.

Se resalta que el rol de los profesionales que realicen el acompañamiento pedagógico es un rol de aliados, es decir, será prioridad garantizar que sea la voz, las ideas y las propuestas de las niñas y niños las protagonistas en el proceso que se adelante.

Sin embargo, al contar con adultos para y en el desarrollo de los acompañamientos, es necesario que los profesionales realicen estas actividades, potencien la participación infantil incidente y el desarrollo de las capacidades en espacios de encuentros intergeneracionales, que propicien y faciliten el empoderamiento y fortalecimiento de las voces de las niñas y niños.

Por las características diversas de las súper ideas, se debe prever que será necesario brindar apoyos de carácter pedagógico, operativo y logístico, en relación con la compra y entrega de insumos fungibles, así como de salidas de campo, entre otras acciones que se desarrollarán más adelante.

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Todo lo anterior con el propósito que para las niñas y niños esta sea una experiencia significativa que les permita desarrollar sus capacidades, narrar sus propias historias, crear y fortalecer sus saberes a través del juego y así redescubrir, transformar y recrear la realidad para elegir lo que quieren ser y hacer. La sistematización y visibilización del Programa niñas y niños educan a los adultos espera impactar en la construcción de políticas públicas que incidan en el gobierno y modelo de la ciudad.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "UN NUEVO CONVENIO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", para lograr el cumplimiento de sus funciones y la garantía del derecho a la educación en las circunstancias actuales, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional (SII), en atención a las funciones contenidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 330 de 2008, dentro de las que sobresalen las contenidas en los literales A), B), D), H), y específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales (DPRI) formuló el proyecto de inversión No. 7737 "Niñas y Niños Educan a los Adultos en Bogotá D.C." con el objetivo de construir e implementar un programa en el que niñas y niños sean comprendidos y escuchados como seres políticos con capacidades creativas, sensibilidad y saberes para aportar en los procesos democráticos de su entorno y de la ciudad. De igual forma, continuar en la gestión interinstitucional que requieren las políticas y escenarios para garantizar el derecho a la participación de las niñas y los niños y su capacidad de incidencia en la construcción de una ciudad más democrática e incluyente.

(Shujman, Gustavo (2020). *Documento de apoyo al Programa niñas y niños educan a los adultos. Revisión de literatura y de experiencias internacionales. UNESCO-PNUD e Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa *Niñas y Niños Educan a los Adultos*, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto, se ejecutarán tres componentes, a saber:

- **Componente 1: acompañamiento pedagógico:** Este componente tiene la finalidad de facilitar el desarrollo de las súper ideas para la transformación cultural en los entornos familiares, escolares, comunitarios y ciudadanos a través de la implementación de la ruta pedagógica y los intereses, motivaciones, saberes, emociones y voces de las niñas y los niños. Así mismo, este componente permitirá potenciar las capacidades ciudadanas y democráticas en las niñas y niños, además de brindar experiencias significativas a través del juego, arte, música, el dibujo y la exploración del medio que posibilite a ellas y ellos reconocerse como sujetos políticos capaces de incidir en las acciones y decisiones de la ciudad.

A través de este componente también se desarrollarán y potenciarán los espacios intergeneracionales que permitan reconocer en los adultos el papel protagónico que tienen las niñas y los niños en la construcción y la transformación de la ciudad y el campo.

- **Componente 2: desarrollo operativo y logístico:** Este componente tiene como objetivo desarrollar los aspectos administrativos, logísticos y operativos para la compra y entrega del kit básico y los materiales fungibles de las doscientas seis (206) súper ideas bajo los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y economía garantizando que, los materiales y elementos solicitados se identifiquen con la participación activa de las niñas y los niños, y que cada iniciativa cuenta con estos de manera oportuna para su implementación y materialización.

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- **Componente 3: sistematización:** Este componente tiene como fin documentar y recoger las experiencias inspiradoras, transformadoras e innovadoras de las súper ideas que aporten a la transformación de la ciudad y el campo, así como las voces, sentires, saberes, pensamientos y opiniones de las niñas y los niños. De esta manera, el componente de sistematización dará cuenta de los avances, logros y beneficios para la ciudad de cada una de las doscientas seis (206) iniciativas, como del programa en general.

Estos tres componentes serán desarrollados a través de una serie de procesos pedagógicos y actividades en los que se obtendrán productos que apunten al desarrollo y fortalecimiento de doscientas (206) súper ideas, inscritas durante la vigencia 2023.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de **seis (06) meses**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor total del convenio corresponde a **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429)**. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuestos, tasas, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, en tal evento. Así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El valor del convenio se discrimina así:

APORTES DE LAS PARTES:

a) POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED: La SED aportara la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000)**., con cargo al proyecto de inversión No. 7737 NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS, RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.

b) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE: El asociado aportara la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429)**

Los anteriores conceptos se discriminan así:

COSTOS DIRECTOS (EQUIPO)							
CONCEPTO	MESES	CANTIDAD PERSONAS	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	SECRETARÍA	ASOCIADO	TOTAL
Coordinador(a) General del Proyecto - Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales o humanas, economía, administración o en áreas afines. Con posgrado en áreas afines. Experiencia profesional mínima de setenta y dos (72) meses	6	1	100% durante la ejecución del convenio	\$ 8.653.680	\$ 51.922.080	\$ -	\$ 51.922.080

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Asesor Metodológico (a) - Profesional en ciencias de la educación, ciencias sociales o humanas, economía, administración o en áreas afines. Con posgrado en áreas afines. Experiencia profesional mínima de setenta y dos (72) meses ocesos de asesoría y consultoría en educación.	6	1	100% durante la ejecución del convenio	\$ 8.653.680	\$ -	\$ 51.922.080	\$ 51.922.080
Profesional territorial - Profesional en bellas artes, ciencias de la educación, ciencias sociales o humanas, comunicación o en áreas afines. Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en acompañamiento, construcción o desarrollo de espacios para el fomento de la participación, comunicación y acción creativa con niñas, niños y jóvenes. En caso que el profesional no cuente con título universitarios, se tomará como equivalencia dos (2) años adicionales de la experiencia solicitada.	6	14	100% durante la ejecución del convenio	\$ 4.656.000	\$ 251.424.000	\$ 139.680.000	\$ 391.104.000
Asistente pedagógico - Profesional, tecnólogo o técnico en bellas artes, ciencias de la educación, ciencias sociales o humanas, comunicación o afines. Experiencia de mínimo dos (2) años.	6	1	100% durante la ejecución del convenio	\$ 3.424.000	\$ 20.544.000	\$ -	\$ 20.544.000
Asistente administrativo - Profesional, tecnólogo o técnico en áreas administrativas, ingenierías o afines. Experiencia de mínimo dos (2) años.	6	2	100% durante la ejecución del convenio	\$ 3.424.000	\$ -	\$ 41.088.000	\$ 41.088.000
Diseñador - Profesional, tecnólogo o técnico en diseño gráfico, bellas artes o afines. Experiencia de mínimo dos (2) años.	3	1	50% durante la ejecución del convenio	\$ 3.424.000	\$ -	\$ 10.272.000	\$ 10.272.000
Realizador audiovisual - Técnico, tecnólogo o profesional en Producción Digital, Medios Audiovisuales o en áreas afines. Experiencia de	3	1	50% durante la ejecución del convenio	\$ 3.424.000	\$ 10.272.000	\$ -	\$ 10.272.000

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

<p>mínimo dos (2 años) en producción digital, en medios audiovisuales, manejo de herramientas digitales, y en creación de contenidos y narrativas audiovisuales.</p>								
<p>Comunicador - Técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social o en áreas afines. Experiencia de mínimo dos (2 años) en comunicación y/o manejo de herramientas digitales, redes sociales, y/o publicidad, y/o en creación de contenidos y narrativas audiovisuales y textuales de forma innovadora y creativa.</p>	3	1	50% durante la ejecución del convenio	\$ 3.424.000	-	\$ 10.272.000	\$ 10.272.000	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (EQUIPO)					\$ 334.162.080	\$ 253.234.080	\$ 587.396.160	

COSTOS DIRECTOS (CURSO VIRTUAL)

CONCEPTO	HORAS	CANTIDAD PERSONAS	VALOR HORA	SECRETARÍA	ASOCIADO	TOTAL
<p>Docentes Investigadores con maestría (curso virtual) - Docentes investigadores con maestría o estudiante de la misma. Experiencia mínimo 2 años en participación de proyectos y programas de formación virtual y/o presencial.</p>	136	4	\$ 170.000	-	\$ 23.120.000	\$ 23.120.000
<p>Apoyo TI - Estudiante de ingeniería. Experiencia mínimo de 2 años, en asistencia y apoyo de recursos medios tecnológicos para presentación de cursos virtuales</p>	59	1	\$ 79.644	-	\$ 4.699.020	\$ 4.699.020
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (EQUIPO)				\$ -	\$ 27.819.020	\$ 27.819.020

COSTOS DIRECTOS (MATERIALES)

Concepto	Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	SECRETARÍA	ASOCIADO	TOTAL
Compra de material básico para el acompañamiento a todas las iniciativas	Tula ecológica	Tula de color en tela ecológica para colgar de ambos hombros, 30 x 40cm y con logo del	206	\$ 5.656	\$ 1.165.136	-	\$ 1.165.136

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

		Programa en 1 x 0 tintas. 5 por iniciativa.					
	Block iris (bitácora)	Block tamaño carta de 35 hojas. 1 por iniciativa.	206	\$ 5.656	\$ 1.165.136	\$ -	\$ 1.165.136
	Resma de papel (bitácora)	Resma de papel ecológico de 500 hojas y al menos 70g (100 hojas por iniciativa).	42	\$ 24.140	\$ 1.013.872	\$ -	\$ 1.013.872
	Hoja de pegatinas	Hoja tamaño carta a 4 x 0 tintas con impresión de pegatinas con preguntas o personajes del Programa. 5 por cada iniciativa.	1030	\$ 1.244	\$ 1.281.650	\$ -	\$ 1.281.650
	Caja de marcadores	Caja con 12 marcadores delgados y sin tóxicos. 5 por cada iniciativa.	1030	\$ 12.443	\$ 12.816.496	\$ -	\$ 12.816.496
	Lápiz grafito	Caja con 12 lápices (10 lápices por iniciativa).	172	\$ 7.918	\$ 1.361.965	\$ -	\$ 1.361.965
	Borrador de nata	Borrador de nata. 5 por cada iniciativa.	1030	\$ 283	\$ 291.284	\$ -	\$ 291.284
	Tajalápiz con depósito	Tajalápiz personal de tipo manual con depósito de plástico. 5 por iniciativa.	1030	\$ 1.131	\$ 1.165.136	\$ -	\$ 1.165.136
	Caja de colores	Caja con 12 colores, con mina resistente y sin tóxicos. 5 por iniciativa.	1030	\$ 17.534	\$ 18.059.608	\$ -	\$ 18.059.608
Total KIT							\$ 38.320.282
Compra de materiales específicos para iniciativas prioritizadas (Nota: conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los ítems, descripciones y cantidades de estos materiales se definirán con base en el nivel de avance y la caracterización de las necesidades de las iniciativas durante las primeras sesiones de acompañamiento).	Por definir	Por definir	1	\$ 272.495.718	\$ 272.495.718	\$ -	\$ 272.495.718
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (MATERIALES)					\$ 310.816.000	\$ -	\$ 310.816.000

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

COSTOS DIRECTOS (OTROS)

Concepto	Cantidad	Horas	Precio Unitario (sin IVA)	SECRETARÍA	ASOCIADO	TOTAL
Producto audiovisual	1	Global	\$ 15.011.329	\$ -	\$ 15.011.329	\$ 15.011.329
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ -	\$ 15.011.329	\$ 15.011.329

COSTOS INDIRECTOS

Concepto	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	SECRETARÍA	ASOCIADO	TOTAL
Costos y gravámenes financieros (4X1000).	Global	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos operativos para el desarrollo de actividades pedagógicas (soporte contable, administrativo, financiero, transportación y almacenaje en bodega por iniciativa y por el tiempo que dure la entrega)	Global		\$ 45.838.920	\$ -	\$ 45.838.920
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			\$ 45.838.920	\$ -	\$ 45.838.920

La presente estructura de costos:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurriría el contratista durante la ejecución del contrato.
- Se remite como parte del estudio de mercado, previo a la contratación y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

RESUMEN GENERAL

	SECRETARÍA	ASOCIADO	TOTAL
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 690.817.000	\$ 296.064.429	\$ 986.881.429
IVA 19% (si aplica)	\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	\$ 690.817.000	\$ 296.064.429	\$ 986.881.429

PARÁGRAFO 1º: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido EL ASOCIADO relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: EL ASOCIADO deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** podrá suspender los desembolsos, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio y no hayan sido autorizadas por la SED y socializadas por el COMITÉ TÉCNICO.

PARÁGRAFO 3º: Los dineros aportados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.

PARÁGRAFO 4º: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio presentado por EL ASOCIADO incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

PARÁGRAFO 5º: EL ASOCIADO abrirá una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del convenio. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio EL ASOCIADO hará entrega al Supervisor del Convenio de la certificación bancaria que conste el número de la cuenta de ahorros; dicha certificación se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal de EL ASOCIADO, donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación específica para el manejo de los recursos aportados por **LA SED** en desarrollo del convenio. EL ASOCIADO entregará al supervisor del convenio, mes vencido, el extracto mensual y/o reporte que el Banco expida de los movimientos financieros, esto con el fin de determinar el valor de los rendimientos financieros generados, en caso de que se produzcan rendimientos financieros, éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería mediante procedimiento comunicado por parte de la SED.

6. DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

Los recursos de la SED serán transferidos al ASOCIADO mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por EL ASOCIADO, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:

A. Un PRIMER DESEMBOLSO por DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$207.245.100) correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes de la SED, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes ocho (08) productos y un (1) informe técnico, administrativo y pedagógico sobre el cumplimiento de las actividades del convenio:

1. Plan de trabajo para la ejecución de actividades y la entrega de productos pactados en el convenio.
2. Una relación del talento humano contratado que permita verificar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3º del Decreto 332 de 2020 en relación con la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes allí señalados.
3. Una (1) propuesta pedagógica, metodológica, logística y operativa para el desarrollo de 1030 sesiones de acompañamiento presencial, conforme a los requerimientos del anexo técnico. Dicho producto debe ser concertado con la SED, para su ejecución.
4. Una (1) propuesta pedagógica, metodológica, logística y operativa para la creación de productos narrativos (piezas audiovisuales, digitales, textuales y/o gráficas) en el formato elegido por las niñas y niños líderes de al menos cincuenta (50) súper ideas, con al menos 50 súper ideas, conforme a los criterios del anexo técnico. Dicho producto debe ser concertado con la SED, para su ejecución.
5. Una (1) propuesta pedagógica, metodológica, logística y operativa para la creación de notas comunicativas en el formato elegido por las niñas y niños líderes de ciento cincuenta y seis (156) súper ideas, conforme a los criterios del anexo técnico. Dicho producto debe ser concertado con la SED, para su ejecución.
6. Un (1) documento con la propuesta técnica, operativa y logística para la compra y entrega de insumos y/o materiales específicos para iniciativas priorizadas por su nivel de avance, conforme a los criterios del anexo técnico. Dicho producto debe ser concertado con la SED, para su ejecución.
7. Una (1) propuesta metodológica para la sistematización de las 206 súper ideas acompañadas, conforme a los criterios del anexo técnico. Dicho producto deberá ser concertado con la SED para su ejecución. Dicho producto debe ser concertado con la SED, para su ejecución.
8. Una (1) propuesta metodológica para la sistematización general del convenio, conforme a los criterios del anexo técnico. Para su ejecución este producto debe irse concertando con la SED en el marco de los comités técnicos.

B. Un SEGUNDO DESEMBOLSO por DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$207.245.100), correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los aportes de la SED, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes seis (6) productos y un (1) informe técnico, administrativo y pedagógico sobre el cumplimiento de las actividades del convenio:

1. Un (1) informe de inventario de las compras realizadas con información comercial y demás requerimientos que se realicen

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

desde el área administrativa de la SED.

2. Actas de entrega en medio físico y magnético, con firmas y evidencias fotográficas de los kits de materiales entregados a los profesionales territoriales.

3. Un (1) consolidado de evidencias de las sesiones de acompañamiento realizadas:

-Planeaciones pedagógicas de 515 sesiones.

-Listas de asistencia de 515 sesiones.

-Actas de 515 sesiones.

- Fotografías de 515 sesiones.

- Evidencias de la evaluación de los encuentros intergeneracionales.

4. Un (1) consolidado de las compras realizadas con información comercial y demás requerimientos que se realicen desde el área administrativa de la SED, así como el soporte de facturación que dé cuenta de los elementos comprados.

5. Actas de entrega en medio físico y magnético, con firmas y evidencias fotográficas de los insumos y/o materiales entregados a cada una de las iniciativas priorizadas.

6. Construcción y divulgación de 78 notas comunicativas conforme a los criterios del anexo técnico y la propuesta validada con la SED

C. Un TERCER DESEMBOLSO por DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$276.326.800), correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes de la SED, contra entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes nueve (9) productos en cumplimiento de las actividades del convenio y un (1) informe técnico, administrativo y pedagógico que dé cuenta del 100% del cumplimiento de las actividades del convenio:

1. Un (1) consolidado de evidencias de las sesiones de acompañamiento realizadas:

-Planeaciones pedagógicas de 515 sesiones.

-Listas de asistencia de 515 sesiones.

-Actas de 515 sesiones.

- Fotografías de 515 sesiones.

- Evidencias de la evaluación de los encuentros intergeneracionales.

2. Mínimo cincuenta (50) productos narrativos (piezas audiovisuales, digitales, textuales y/o gráficas) en el formato elegido por las niñas y niños líderes de al menos cincuenta (50) súper ideas, de súper ideas, conforme a los criterios del anexo técnico y la propuesta validada con la SED.

3. Construcción y divulgación de 78 notas comunicativas conforme a los criterios del anexo técnico y la propuesta validada con la SED.

4. Un (1) producto audiovisual que recoja los avances, logros y experiencias de las doscientas seis (206) súper ideas de acuerdo con los criterios del anexo técnico y la propuesta validada por la SED.

5. Un (1) espacio de difusión de al menos una (1) hora, a través de medios de alto impacto, redes sociales y páginas web oficiales para la difusión del producto audiovisual.

6. Doscientos seis (206) documentos de sistematización de las súper ideas acompañadas, 1 por cada una de las súper ideas, conforme a los criterios del anexo técnico y la propuesta validada con la SED.

7. Un (1) documento general de sistematización del convenio consolidado, diseñado y diagramado, conforme a los criterios del anexo técnico y la metodología acordada con la SED.

8. Listados de asistencia del curso virtual sobre participación infantil con docentes vinculados a las IED en los que se implementa el PNNEA y agentes relacionales, de acuerdo con los registros de la plataforma utilizada para tal fin. Módulos de trabajo en archivos PDF que soportan los contenidos del trabajo desarrollo en el curso. Un (1) documento de evaluación del curso de acuerdo a las respuestas obtenidas a través de un enlace virtual.

9. Una (1) caja de herramientas diagramada con orientaciones pedagógicas, metodológicas y de evaluación para la generación de diálogos intergeneracionales. Para su ejecución este producto debe irse concertando con la SED en el marco de los comités técnicos.

NOTA 1: Los productos e informes técnico, administrativo y pedagógico, correspondientes al tercer desembolso deben radicarse por



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

parte del Asociado a la SED a más tardar el día 11 de diciembre de 2023.

NOTA 2: Para el segundo y tercer desembolso, el asociado deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos del convenio, en el que se refleje el avance a la fecha en la ejecución de los recursos desembolsados por la SED y de los aportes en dinero realizados por el asociado, de acuerdo con los aportes definidos en este estudio previo, y de conformidad con los instrumentos financieros y contables solicitados por el supervisor del convenio durante la ejecución del mismo.

NOTA 3: La SED realizará los tres (03) desembolsos durante la vigencia fiscal 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada desembolso.

PARÁGRAFO 1º: El valor de los aportes de la Secretaría de Educación para este convenio, serán entregados mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el asociado en su propuesta y los respectivos estudios previos.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso el ASOCIADO, radicará ante la Supervisión la respectiva solicitud de desembolso junto con los soportes debidamente diligenciados, para su verificación y aprobación.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual **EL ASOCIADO** deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO 4º: En el evento que **EL ASOCIADO** no presente la factura o su documento equivalente para cada uno de los desembolsos, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de **EL ASOCIADO** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 5º: En el evento de que algún desembolso sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros

PARÁGRAFO 6º: **EL ASOCIADO** deberá, al momento del desembolso, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente. En caso de que aplique.

PARAGRAFO 8º: La Secretaría de Educación realizará los desembolsos descritos en el presente numeral, únicamente en los términos y condiciones aquí establecidos, sin que ellos constituyan informes, documentos, autorizaciones adicionales a los entregables descritos en el presente numeral para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO 9º: RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Para el último desembolso, la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE** - entregará la evidencia de la consignación mensual de los rendimientos financieros que hubiere lugar. La entrega de dicho soporte, será requisito para la suscripción del acta de liquidación. Los valores de los rendimientos financieros serán consignados al Tesoro Distrital conforme al artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

PARÁGRAFO 10º: El saldo de los recursos aportados por la SED para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por la por LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO -CINDE durante el periodo de ejecución del presente Convenio, deberá ser devuelto y consignado por parte del Asociado a la Dirección Distrital de Tesorería a más tardar a la liquidación del convenio.

NOTA: La ejecución de este convenio requiere desde su inicio la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y financieros de tal manera que se pueda garantizar el desarrollo de los compromisos acordados, para lo cual las partes se comprometen a adelantar con diligencia y oportunidad las actividades a su cargo que permitan el desembolso de los recursos de conformidad con las condiciones pactadas en el presente numeral.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá

Nota: Cabe aclarar que se acompañarán 206 súper ideas provenientes de diversas localidades de la ciudad, incluyendo la zona rural.

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del convenio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
(F) SERVICIOS	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141509 Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
(F) SERVICIOS	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141511 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
(F) SERVICIOS	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 Ayuda y Asistencia Humanitaria	93131500 Programas de Refugiados	93131502 Operaciones de mantenimiento de la paz
(F) SERVICIOS	86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación Profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica	86101710 Servicios de formación pedagógica
(E) PRODUCTO DE USO FINAL	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorias y suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministro	60105900 Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño	60105919 Materiales de enseñanza para el cuidado de niños

9. COMPROMISOS GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO:

Sin perjuicio de las actividades que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al ASOCIADO la observancia de las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

9.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO:

- a) Cumplir con las actividades y productos derivados la suscripción del convenio.
- b) Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación del convenio, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- c) Acordar con la Secretaría un plan de trabajo en el que se dé cuenta de los momentos en que se realizarán las actividades y se entregarán los productos, de forma que sirva de referente para la ejecución y supervisión, así como para la coordinación de los trámites administrativos y financieros.
- d) Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en los estudios previos o anexos al igual que con los requerimientos que haga el supervisor designado, siempre que no sean contrarias a las normas que regulan la materia.
- e) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios de EL ASOCIADO y de LA SECRETARÍA.
- f) Facilitar la labor de la supervisión con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo de EL ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- g) Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas por el supervisor durante la ejecución del mismo, dentro del marco de los estudios previos y anexos.
- h) Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Aportar así mismo las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente, según lo determina la ley colombiana, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social Integral, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.
- i) Cumplir o verificar el cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Parafiscales, de conformidad con lo establecido en Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
- j) Observar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices, que le sean puestas en su conocimiento y le sean aplicables a su gestión, acogiéndolos e incorporándolos en sus actividades diarias.
- k) Seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuando se deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.
- l) Designar de manera permanente a los miembros del Comité Técnico del convenio.
- m) De conformidad con las actividades específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, Distrital, así como el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
- n) Reportar por escrito al Comité Técnico, o por el medio habilitado por las partes, cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- o) Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y productos del presente convenio, ya sea en forma presencial y/o virtual (Comité Técnico, mesas de cooperación estamentales, mesas técnicas, entre otros que se establezcan).
- p) Archivar, custodiar, administrar y conservar en forma ordenada y a disposición de la SED y de los entes de control, todos los documentos originales y archivos análogos y digitales que se generen con objeto del presente convenio durante la vigencia del mismo, y hacer el traslado a la SED del archivo análogo y digital según acuerdos y tiempos establecidos, los cuales deben ser custodiados, administrados y trasladados según los procedimientos definidos por el Archivo General de la Nación

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

y la SED, con cargo a los recursos del Convenio.

- q) Realizar y presentar durante el primer mes de contratación y cada cuatro meses, o cuando se requiera, la consulta de inhabilidades por delitos sexuales de todo el talento humano que tiene contacto con los menores de edad que se encuentran en las IED focalizadas, atendiendo a la instrucción de la oficina de contratos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 1918 de 2018 y en especial, el artículo 2 del Decreto Reglamentario N° 753 de 2019.
- r) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".
- s) Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.
- t) Aportar la suma acordada para la ejecución del presente convenio.
- u) Facilitar a la SED el acceso a toda la información del convenio en lo relacionado con sus aportes, de acuerdo con los formatos, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin.
- v) Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por SED para la ejecución del presente convenio.
- w) Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros correspondientes a los aportes de la SED (si los hubiere), al Tesoro Distrital, de conformidad con el artículo 47 del Decreto Distrital 192 de 2021.
- x) Las demás, acordes con la naturaleza del presente convenio y las que determine la ley.

9.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:

COMPONENTE 1: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

- a) Conformar un equipo interdisciplinar de al menos catorce (14) profesionales territoriales con experiencia en acompañamiento, construcción o desarrollo de espacios para el fomento de la participación, comunicación y acción creativa con niñas y niños, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
- b) Realizar como mínimo cuatro (4) acompañamientos presenciales de mínimo una (1) hora y hasta dos (2) horas, de acuerdo de las dinámicas institucionales con cada una de las 206 iniciativas, garantizando la existencia de planeaciones pedagógicas, actas, listado de asistencia y registro fotográfico para cada sesión, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- c) Construir la metodología de acompañamiento pedagógico a las 206 iniciativas, conforme a los criterios del anexo técnico y las apuestas de programa. Así mismo, se deberá construir la metodología para los encuentros intergeneracionales en su etapa preparatoria, de desarrollo y aprendizaje, generación de valor público y sistematización; considerando las dinámicas y enfoques territoriales, poblacionales, territoriales, entre otros.
- d) Entregar la evidencia del desarrollo de las sesiones de acompañamiento pedagógico a las 206 iniciativas conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de los productos definidos para pago.
- e) Construir la metodología para la creación de productos narrativos con al menos 50 súper ideas, conforme a los criterios del Anexo Técnico.
- f) Acompañar y apoyar la construcción de los productos narrativos de al menos 50 súper ideas, conforme a los criterios del anexo técnico y la propuesta validada con la SED.
- g) Entregar los productos narrativos de al menos 50 iniciativas, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de los productos definidos para pago.
- h) Construir la metodología para la creación de 156 notas comunicativas de las super ideas conforme a los criterios del anexo técnico.
- i) Acompañar y apoyar la construcción y divulgación de las 156 notas comunicativas de las súper ideas, conforme a los criterios del anexo técnico y la propuesta validada con la SED.
- j) Realizar un producto audiovisual que dé cuenta cómo las doscientas seis (206) iniciativas están cambiando la ciudad, y que recoge las voces, experiencias, vivencias de las niñas y niños.
- k) Gestionar y garantizar un (1) espacio de difusión del producto audiovisual al menos una (1) hora, a través de medios de alto impacto, redes sociales y páginas web oficiales.

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- l) Desarrollar un (1) curso virtual sobre participación infantil con docentes vinculados a las IED en los que se implementa el PNNEA y agentes relacionales.
- m) Construir una caja de herramientas con orientaciones pedagógicas, metodológicas y de evaluación para la generación de diálogos intergeneracionales que permitan el fortalecimiento de capacidades en las madres, padres y/o cuidadores para la transformación de creencias, actitudes y comportamientos que sostienen el adulto centrismo, y fomenten la participación infantil incidente en y desde la familia.
- n) Desarrollar con cada iniciativa un (1) encuentro intergeneracional con padres, madres, cuidadores y/o integrantes adultos de las instituciones educativas.

COMPONENTE 2: DESARROLLO OPERATIVO Y LOGÍSTICO.

- a) Realizar la compra y entrega de material básico como insumo para el acompañamiento pedagógico a todas las iniciativas, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.
- b) Entregar la evidencia de la compra y entrega del material básico para el acompañamiento pedagógico a las 206 iniciativas, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de los productos definidos para pago.
- c) Identificar y caracterizar, con base en las primeras sesiones de acompañamiento, los materiales requeridos específicamente para el desarrollo de las doscientas seis (206) súper ideas.
- d) Realizar la compra y entrega de material específico, como insumo para la implementación de las iniciativas, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.
- e) Formular y presentar una propuesta técnica, operativa y logística para la identificación, caracterización, compra y entrega de estos insumos y/o materiales específicos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- f) Conforme a lo señalado en el numeral 10 de estos Estudios Previos, hacer parte del Comité de Adquisiciones, el cual tendrá dentro de sus funciones analizar y aprobar los requerimientos específicos de materiales o insumos de las súper ideas, haciendo uso de los controles correspondientes para garantizar la óptima ejecución de los recursos destinados para tal fin. Los listados de asistencia y actas correspondientes deberán anexarse a los informes requeridos por la supervisión del presente convenio.
- g) Entregar la evidencia de la compra y entrega del material específico para la implementación de las doscientas seis (206) iniciativas, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de los productos definidos para pago.
- h) Gestionar el registro de los materiales comprados y entregados, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico.
- i) Dejar constancia del uso de los materiales comprados y entregados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico; para el caso del material básico, en las respectivas actas de las sesiones de acompañamiento y para el caso del material específico, tanto en las actas de las sesiones de acompañamiento como en el respectivo documento de sistematización de las súper ideas que lo reciban.
- j) Garantizar todo lo concerniente a nivel operativo, logístico y administrativo para la identificación, caracterización, compra y entrega eficiente de los materiales que corresponden a este componente, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico; incluyendo, entre otros, el transporte, la logística de entrega y del bodegaje.

COMPONENTE 3: SISTEMATIZACIÓN.

- a) Construir la metodología de sistematización de las 206 iniciativas, garantizando que para cada súper idea se elabore 1 documento, conforme a los criterios del Anexo Técnico, privilegiando la voz de las niñas y niños participantes.
- b) Sistematizar la experiencia de las 206 súper ideas a través de 1 documento para cada iniciativa, conforme a los criterios del Anexo Técnico y la metodología acordada con la SED.
- c) Construir la metodología de sistematización general del convenio, conforme a los criterios del Anexo Técnico.
- d) Sistematizar la experiencia general del convenio, conforme a los criterios del Anexo Técnico y la metodología acordada con la SED.

9.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SECRETARÍA:

- a) Suministrar oportunamente toda la información contractual y técnica necesaria para el normal desarrollo de las actividades

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

relacionadas con el convenio.

- b) Proporcionar las bases de datos pertinentes en formato editable, (en caso de que se encuentren en otro formato, el manejo de esa información se definirá en el Comité Técnico), con todas las variables disponibles y necesarias para la ejecución del convenio.
- c) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Cumplir con el cronograma de trabajo concertado y facilitar los encuentros con la comunidad educativa durante la ejecución del convenio.
- e) Generar respuestas ágiles y oportunas a inquietudes que surjan durante la ejecución del convenio.
- f) Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación, así como las demás que sean necesarias, incluyendo las certificaciones de cumplimiento de actividades y productos.
- g) Realizar los desembolsos, acorde a lo estipulado en el presente documento.
- h) Ejercer la supervisión del presente convenio.
- i) Aportar la suma acordada para la ejecución del presente convenio con cargo a los recursos.
- j) Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio.
- k) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución

10. COMITÉS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

En el marco del presente convenio se conformarán los siguientes comités:

***Comité Técnico:** es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

***Comité de Adquisiciones:** es la instancia en la que se estudiará, revisará y aprobará la compra de los materiales específicos previstos en el segundo componente y, por tanto, será el responsable de verificar el cumplimiento al procedimiento de compra contemplado en el numeral 10.5 del presente estudio previo.

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Comité Técnico estará conformado así:

- a) Por parte de la SED: El director de Participación y Relaciones Interinstitucionales y dos (2) profesionales de apoyo.
- b) Por parte de EL ASOCIADO: El coordinador(a) general y un (1) profesional de apoyo.

Existe quórum decisorio siempre y cuando se encuentren presentes los 3 miembros de comité que tengan voz y voto. En caso de que un miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un designado por escrito, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones que el titular. Desde la SED, la designación será emitida por el Supervisor o el ordenador del Gasto, según corresponda; y por el ASOCIADO lo hará el o Supervisor designado al convenio por parte del ASOCIADO.

Nota 1: En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones citadas por la supervisión, lo hará en su lugar un suplente, designado por escrito, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular.

Nota 2: Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del presente convenio, quienes tendrán voz, pero no voto.

10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

- a) Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- b) Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, y productos propios de su competencia y experticia.
- c) Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio.
- e) Conceptuar sobre los documentos de avance, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
- f) Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y hacer los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor del presente convenio.
- g) Definir los parámetros operativos y de apoyo logístico para el desarrollo del convenio.
- h) Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
- i) Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
- j) Atender las observaciones o requerimientos que formulen las Partes.
- k) Avalar y firmar las actas de las reuniones presenciales y/o virtuales del comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, para lo cual las partes definirán el medio idóneo para la recolección de las firmas.
- l) Dirimir las controversias, por el medio habilitado por las partes, relacionadas con la ejecución de los productos y obligaciones contemplados en este documento para lo cual, a través de la concertación de las decisiones.
- m) Establecer las directrices técnicas y logísticas para la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio, en armonía con la normatividad proferida por el Gobierno Nacional y el reglamento interno definido por las partes, con ocasión de la pandemia.
- n) Colaborar de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas, técnicas, logísticas, administrativas, etc., que se presenten durante la ejecución del convenio.
- o) Todas las demás actividades que se requieran para el desarrollo adecuado del convenio.

10.3 REUNIONES Y DECISIONES

El Comité Técnico se reunirá como mínimo una vez al mes o cuando por necesidades específicas sea necesario convocarlo. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en donde se deja constancia de las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1: Las sesiones se realizarán de manera virtual dadas las circunstancias sanitarias actuales; sin embargo, en casos extraordinarios y en caso de requerirse podrán desarrollarse de manera presencial y las Partes deberán cumplir con el protocolo general de bioseguridad y protección personal.

PARÁGRAFO 2: Cada parte podrá invitar a las sesiones del comité a los miembros que así lo considere para tratar aspectos específicos de los componentes.

PARÁGRAFO 3: La primera reunión del comité técnico se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

10.4 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones estará conformado así:

- a) Por parte de la SED: El director de Participación y Relaciones Interinstitucionales en su calidad de supervisor del convenio y un (1) profesional designado por él.
- b) Por parte del ASOCIADO: El coordinador(a) general.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Nota 1: En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones citadas por la supervisión, lo hará en su lugar un suplente, designado por escrito, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular.

Nota 2: Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del presente convenio, quienes tendrán voz, pero no voto.

10.5 PROCEDIMIENTO DE COMPRA

- El ASOCIADO en el marco del desarrollo del convenio, deberá identificar y caracterizar los materiales específicos conforme a los criterios del Anexo Técnico.
- Posteriormente y siempre conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, el ASOCIADO deberá elaborar una ficha técnica en la que especifique las características de los materiales que deberán adquirirse, señalando el valor propuesto que deberá estar soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores reconocidos en el mercado.
- Finalmente, y siempre conforme a lo previsto en el Anexo Técnico, el ASOCIADO presentará la documentación de que trata el numeral anterior ante el Comité de Adquisiciones, quienes validarán la documentación y el valor propuesto y de estar de acuerdo, aprobarán la compra del elemento, siguiendo criterios objetivos que propendan por la mayor eficiencia de los recursos destinados para tal fin. La aprobación de la compra deberá constar en acta suscrita por los integrantes del Comité.

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO X__

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio de Asociación

ENTIDAD:	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE
NIT	CALLE 93 # 45ª - 31
DIRECCIÓN:	860051550-8
TELÉFONO:	601-4864867

13. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación.

Lo anterior, en razón a las condiciones Técnicas requeridas para las actividades descritas, la SED celebrará un convenio de asociación con una ESAL, en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 el cual reglamenta los convenios de asociación.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con las cuales se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por medio del cual, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La contratación de los servicios sociales se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y especialmente las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional” (...). Negrilla fuera del texto original.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, la cual señala en el capítulo VI denominado “Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales” lo siguiente:

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5 (...).”

Como consecuencia de lo anterior, es importante precisar que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento que permite a las Entidades Estatales proveerse de la oferta ofrecida por las ESALES para cumplir sus fines, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

este caso, le permite a la Secretaría de Educación del Distrito, desarrollar las actividades beneméritas que desarrollan las metas establecidas en el proyecto 7737 de la entidad, desde el fortalecimiento de la educación integral en primera infancia, infancia y adolescencia desde la promoción del arte y la cultura como elemento constitutivo del desarrollo humano.

Aunado a lo anterior y atendiendo a que los procesos que trata el Decreto 092 del 2017, no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se suscribirá Convenio de Asociación de manera directa con el fin de contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con el programa y las actividades de interés público previstas en el proyecto de inversión 7737 “Niñas y Niños Educan a los Adultos en Bogotá D.C.”; proyecto que desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la SED y pueden ser desarrollados por un asociado que cuente con la idoneidad requerida.

Debe resaltarse que los aportes ofrecidos por **LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO -CINDE** son en dinero y corresponden al 30% del valor total del convenio que se adelanta. Por tal razón, se verificó y determinó que la propuesta es viable conforme a los objetivos propuestos, encontrándose además que Fundación cuenta con más de 40 años de experiencia en el desarrollo de modelos de innovación pedagógica, formación de postgrado, investigaciones, proyectos comunitarios, acompañamiento a procesos de las instituciones educativas a través del Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación y otras entidades.

Por los anteriores argumentos, en atención a que **LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO -CINDE**, como resultado de la invitación realizada, ofreció comprometer recursos en dinero por un porcentaje no inferior al 30% del valor del convenio se encuentra necesario abordar en los próximos numerales de este documento, lo referente a la capacidad técnica, idoneidad y experiencia de Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, en asuntos iguales o similares al objeto del presente convenio, con miras a demostrar la conveniencia y viabilidad de que la misma funja como ejecutora de las obligaciones y actividades que se derivan del mismo.

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1977. Cuenta con tres sedes en Colombia (Bogotá, Medellín y Manizales) y es reconocida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología como un centro de investigación y desarrollo. Su Misión es “Ser un centro de investigación y desarrollo, cuyo eje central es la producción de conocimiento pertinente y la creación de alternativas innovadoras de desarrollo humano y vida digna para la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, sus familias y comunidades, priorizando quienes están en condiciones de exclusión y alta conflictividad social en Colombia, América Latina y en los países con mayores brechas de inequidad, a través de la investigación, los proyectos de desarrollo, la formación del talento humano avanzado y a otros niveles, la diseminación de experiencias, la participación en redes y la incidencia en políticas públicas y de organizaciones de la sociedad civil, a las cuales puedan tener acceso las comunidades, sin discriminación”.

CINDE desarrolla a través de un sistema de gestión de conocimiento en el que se articulan 4 campos de acción:

- a) **Campo 1:** Producción de conocimiento a través de grupos y líneas de investigación: CINDE produce conocimiento en procesos de investigación articulados en líneas que conforman sus cuatro grupos de investigación según la última Convocatoria Nacional de Colciencias para la Definición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación (Convocatoria 833 de 2018):

- Perspectivas políticas, éticas y morales de la niñez y la juventud (categoría A1 de Colciencias),
- Educación y pedagogía: saberes, imaginarios e intersubjetividades (categoría A1).
- Jóvenes, culturas y poderes (categoría A)
- Desarrollo Rural y Educaciones Rurales (Categoría C)

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

En este campo de acción se busca la producción de conocimiento científicamente válido y socialmente pertinente en torno a los objetos transdisciplinarios de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud y a su democratización, a través de modelos participativos, que sirvan de base y se nutran de los otros tres componentes del sistema.

Los proyectos de investigación giran en torno a diversas temáticas de la infancia y la adolescencia, tales como primera infancia, efectos del conflicto, participación infantil, niñez rural e indígena, calidad de la educación. En particular vale la pena resaltar los proyectos desarrollados alrededor de la primera infancia en temáticas relacionadas con las características de los niños y niñas de este momento del curso de vida (Manizales, Amazonas), con los efectos del conflicto y de los acuerdos de paz, con política pública, con el Proyecto educativo comunitario del ICBF. En Bogotá, particularmente durante toda la primera década del siglo, también se llevaron a cabo diversos proyectos de investigación sobre primera infancia, en relación con programas de educación inicial, crianza y valoración del desarrollo infantil.

Las investigaciones desarrolladas por la CINDE, están orientadas a la producción del conocimiento suelen llevarse a cabo con socios de carácter privado y público, de manera que se establecen alianzas en las cuales se aúnan esfuerzos económicos, técnicos y académicos para el avance del conocimiento, generalmente, con intereses de incidencia en el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Por otra parte, los grupos de investigación se constituyen en la base de los programas de maestría, doctorado y postdoctorado que desarrolla la institución en alianza con universidades nacionales e internacionales, y de hecho su principal producción se alimenta de dichos programas. CINDE, además de las tesis de maestría y doctorado, adelanta con sus equipos de pos doctores, doctores, magísteres, y estudiantes de postgrado, proyectos de investigación financiados por organismos nacionales e internacionales, tales como SECAB, BID, OEA, OEI, UNICEF, UNESCO, Visión Mundial, ACIDI Canadá, Save the Children, Bernard Van Leer Foundation, COLCIENCIAS de Colombia, CONICYT de Chile, CONICET de Argentina y el CNPq de Brasil, CLACSO, Fundación Mi Sangre, Fundación Luker, Gobernación de Caldas, entre otros.

- b) **Campo 2:** Uso social y generación de valor público del conocimiento, a través de proyectos de desarrollo y de impacto en políticas públicas y de la sociedad civil: CINDE usa y apropia socialmente el conocimiento producido a través del diseño de innovaciones de alto impacto social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la primera infancia, la niñez y la juventud latinoamericanas y a fortalecer la capacidad de agencia de los agentes relacionales y de entornos como la familia, la escuela, los CDI y los grupos comunitarios, para contribuir a la sostenibilidad de dichas iniciativas, es así como han tenido diversas experiencias con niños, niñas y adolescentes, con sus familias, con agentes educativos y con comunidades.

Además de la experiencia nacional, CINDE ha participado en el diseño, implementación y evaluación de programas nacionales de atención a la niñez y la juventud en países como Indonesia, Guyana, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Perú, Ecuador, México, Paraguay, Guatemala, República Dominicana, El Salvador y Chile, entre otros.

Tanto en los proyectos nacionales como en los internacionales, CINDE ha elaborado los materiales educativos y ha capacitado al personal para implementar algunos de los programas. Estas acciones se han desarrollado en conjunto con entes gubernamentales, entidades de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional, lo cual se constituye en una fortaleza para la creación de valor público en infancia.

En el país, CINDE ha participado activamente de convenios encaminados a la incidencia en política pública. Algunos ejemplos que pueden resaltarse:

Secretaría Distrital de Integración Social, para impulsar la sostenibilidad de los tres ejes de la política por la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá con énfasis en la atención integral a la primera infancia (2008-2010/2011-2012);

UNICEF:

– Con el objetivo de Contribuir a la educación de calidad en la Subregión Norte del Departamento de Magdalena (2008-2010);

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- Con la finalidad de realizar ajustes del modelo integral de educación de calidad, articulación de la educación inicial con la educación básica (2009-2010);
- Para resignificar proyectos educativos institucionales, en gestión democrática y participativa de la institución educativa, en Soacha (2010- 2011);
- Sobre educación de calidad desde el enfoque de derechos y perspectivas interculturales en Magdalena (2011- 2012);

La Fundación Saldarriaga Concha para la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, CIPI, para la construcción de los lineamientos para la formación de talento humano en la “Estrategia de Cero a Siempre” (2012).

- c) **Campo 3:** Circulación de conocimiento: Para diseminar, confrontar y enriquecer el conocimiento generado en los distintos proyectos que desarrollan los investigadores vinculados a las líneas de investigación de los tres grupos mencionados arriba, CINDE, promueve la circulación del conocimiento producido a dos niveles.

Por una parte, el conocimiento científico y teórico, en sus principales órganos de difusión, la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud y la Revista Aletheia.

La Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, de circulación semestral, ya completó 20 números, una edición especial y una separata. Está indexada nacionalmente en Publindex de COLCIENCIAS en categoría “B”, y a nivel internacional en Scielo, Latindex, Lilacs, Carhus, Redalyc, CLACSO, OEI, Clase, Dialnet, Red Bireme, Ulrich’s, Iresie, Compludoc, Prisma, EBSCO y está colgada en texto completo en su página y en la Biblioteca virtual de CLACSO.

Aletheia, Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social Contemporáneo, es una revista electrónica, de acceso abierto, de las áreas de las Ciencias Humanas y sociales, con periodicidad semestral. Fue fundada en el año 2008 en Colombia, en el marco de las Maestrías en convenios con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad de Manizales. En el 2012 fue indexada por Publindex de Colciencias en categoría C, en Latindex y en Educational Research Abstracts, ERA, Ulrich.

Por otra parte, el conocimiento científico y teórico se circula en otras revistas nacionales e internacionales reconocidas, o en libros propios desde su centro editorial o de otras instituciones, dentro de los cuales se quiere destacar la Serie Latinoamericana de Niñez y Juventud con la editorial Siglo del Hombre, cuyo primer número circuló en 2009 y el segundo en 2011.

Los aprendizajes de la experiencia y los campos de aplicación del conocimiento generado se han diseminado también en materiales escritos, audiovisuales y multimedia, pertinentes a las poblaciones a las cuales van dirigidos. Además, en el marco de buena parte de los programas y proyectos que ha desarrollado convenios con instituciones y organizaciones internacionales y de la sociedad civil se han producido cartillas, módulos, videos, juguetes, etc.

Para hacer más efectivo el trabajo por la primera infancia, la niñez y la juventud, CINDE participa en redes institucionales académicas y sociales, que convocan investigadores, actores del Estado y de la sociedad civil, nacionales e internacionales. También organiza y participa en eventos internacionales para socializar y confrontar los saberes generados con otras instituciones, en pasantías de sus investigadores en otros países y de investigadores de otras latitudes en la Fundación. Es así como desde hace más de dos décadas, CINDE organiza, al menos, un encuentro internacional anual, ha recibido en pasantía cerca de 150 investigadores y profesionales de otros países y ha enviado a más de 80 investigadores y profesionales a pasantías en el exterior en países como Estados Unidos, Inglaterra, Holanda, Alemania, Argentina, Brasil, Francia, México, Israel, España, Chile y Cuba.

- d) **Campo 4:** Formación de talento humano de diferentes niveles, orientada al fortalecimiento de los actores de la comunidad de investigación y desarrollo. Para contribuir a la generación de capacidad científica dentro y fuera del país, CINDE, en convenio con universidades nacionales y extranjeras, forma al más alto nivel, en especialización, maestría, doctorado y postdoctorado, investigadores y profesionales colombianos y latinoamericanos, éticos, críticos y comprometidos, para que a través de prácticas serias y rigurosas de producción de conocimiento teórico y práctico, sean capaces de identificar en sus contextos las problemáticas de la primera infancia, la niñez y la juventud, sus anclajes disciplinares, y los nuevos paradigmas que emergen como explicación de dichos fenómenos. Con base en el conocimiento producido, se busca diseñar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

innovaciones que impacten creativamente la política social y cultural, los programas y las prácticas sociales, de manera que se contribuya desde la academia en el mejoramiento de las condiciones de vida de la primera infancia, la niñez y la juventud de nuestro país y nuestro continente.

Actualmente CINDE ofrece el programa de Postdoctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en Alianza con CLACSO como aval latinoamericano, la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, El Colegio de la Frontera del Norte de México y la Universidad de Manizales en Colombia, en el que se han vinculado 34 doctores de 5 países: Colombia (19), Brasil (9), Chile (4), Argentina (1) y México (1).

En el marco de la alianza con la Universidad de Manizales, y a través de su Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud, desarrolla desde el año 2000 el Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, en el que se han vinculado desde hace 12 años 166 profesionales de diferentes regiones de Colombia y de otros países como Chile, Perú, Nicaragua, Ecuador, Bolivia, México y República Dominicana. 72 participantes entre aspirantes y candidatos y 164 ya graduados. A través de esta misma alianza se desarrolla además la Maestría en Educación y Desarrollo Humano en las ciudades de Manizales y Medellín, programa en el que han participado cerca de 1100 profesionales de diferentes partes de Colombia.

En Alianza con la Universidad Pedagógica Nacional CINDE ha formado cerca de 1860 profesionales colombianos, de 19 departamentos, en su Maestría en Desarrollo Educativo y Social. Como antecedente de estos desarrollos actuales CINDE formó con la Universidad de Nova 13 doctores en Educación y 210 magísteres en Investigación y Desarrollo Educativo y Social, y con la Universidad Surcolombiana, 473 magísteres en Educación y Desarrollo Comunitario.

Desde el año 2019, CINDE en convenio con la Universidad de Santander, ofrece la Maestría en Primera Infancia, Educación y Desarrollo, en las ciudades de Bucaramanga y Medellín. El Programa se propone al país como un aporte para la formación a nivel de posgrado de todos aquellos profesionales interesados en promover el desarrollo integral de niños y niñas en la primera infancia. Se apoya en la experiencia de las dos instituciones, en el marco de un trabajo articulado y derivado de una alianza interinstitucional. Está dirigida a profesionales de los campos de las ciencias sociales y humanas, ciencias de la salud y ciencias de la educación; profesionales con experiencia laboral vinculada con la Primera Infancia, su educación y desarrollo; o profesionales con interés en aportar a la construcción del campo de conocimiento de la primera infancia, desde el punto de vista de su desarrollo a través de la educación inicial y la atención integral.

Adicionalmente ofrece, en esta alianza CINDE –UDES se ofrece el Diplomado de participación infantil para agentes de atención a la primera infancia. Es un programa diseñado para la formación de agentes educativos del Programa Buen Comienzo del Municipio de Medellín corresponsables de la atención integral a la primera infancia cuyo objetivo central es generar condiciones educativas mediadas por metodologías experienciales, transversalizadas por los lenguajes expresivos y el trabajo colaborativo, que les permita a los agentes educativos participantes acceder y apropiarse de herramientas conceptuales, metodológicas y operativas, orientadas a la promoción de la participación de los niños y las niñas en primera infancia en los entornos institucionales, comunitarios y familiares.

Por otra parte, desde el año 2007 CHILDWATCH ha venido apoyando a través de CINDE, miembro de esta Red, la formación de investigadores junior de las instituciones de la Región Latinoamericana y del Caribe. Entre el 2007 y el 2008 se desarrolló la primera versión del Diplomado en Investigación en Infancia y Juventud para miembros de las instituciones latinoamericanas pertenecientes a la Red Childwatch, en la que se formaron 15 participantes de seis países: Colombia, México, Brasil, Argentina, Perú y Venezuela. En él se destacó la pertinencia de la participación de investigadores jóvenes de diferentes disciplinas, intereses y niveles de formación. En 2011 se desarrolló la segunda versión del diplomado con 19 participantes de 5 países: Colombia, Venezuela, México, Chile y Argentina.

Dentro de las actividades académicas promovidas desde algunos de los programas de postgrado vinculados al Grupo de Trabajo CLACSO “Juventud y prácticas políticas en América Latina”, CINDE viene realizando un Curso Virtual que busca aportar a la consolidación de una red de investigadores en el continente que contribuya al diálogo entre el conocimiento de la academia y las políticas, con la realidad diversa y compleja de los diferentes entornos en los que niños, niñas y jóvenes se juegan su existencia en la región. El curso se ha desarrollado con un primer grupo de 42 participantes (ya concluido), y un segundo grupo (en desarrollo) con 33

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

participantes de diferentes países de Latinoamérica: Colombia, Chile, Argentina, Uruguay, Ecuador, Brasil, México y Venezuela. El curso está respaldado, además, en la Red Iberoamericana de Postgrados en Infancia y Juventud, coordinada por el Centro con el apoyo de CLACSO y el Centro de Altos Estudios de la OEI.

En el marco de la Red de Postgrados en Infancia y Juventud (RedINJU), se creó la Escuela Internacional de Postgrado sobre el tema: "Infancias y juventudes en América Latina". Su primera versión se desarrolló en Cartagena en 2011 y la segunda se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, en 2012. Su propósito estaba dirigido a consolidar redes de jóvenes investigadores-as y fomentar la movilidad entre ellos en el Continente. En ella participan profesores y estudiantes de maestría y doctorado de 17 países de Iberoamérica, al igual que funcionarios-as, gestores-as o decisores-as de política. Se presentaron a la convocatoria 154 propuestas, y fueron seleccionadas 50 para beca.

Como parte de las acciones que adelanta la International Network on Peace Building se aportó a la construcción de un programa de Maestría, "Applied Peace Building with Young Children ofrecida por la Universidad de Ulster en Belfast, Irlanda del Norte, desde su International Conflict Research Institute, en la que la INPB es representada por Early Years.

Como una estrategia de democratización del conocimiento y para lograr impactos directos en las prácticas sociales, CINDE desarrolla procesos de formación de actores sociales que trabajan con y por la primera infancia, niñez y juventud, formulando políticas y tomando decisiones, diseñando y ejecutando programas, o en programas directos para líderes comunitarios y familias.

EXPERIENCIA:

A continuación, se presenta la información de proyectos específicos realizados por CINDE que respaldan su idoneidad para el desarrollo del objeto de este convenio, además de la experiencia señalada previamente:

1. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF -CINDE: El objetivo del proyecto es que las instituciones educativas avancen en una propuesta integral de educación de calidad a partir de resignificar los proyectos educativos institucionales y los planes de mejoramiento producto de nuevas prácticas o innovaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la gestión democrática y participativa de la institución educativa, en las relaciones de la institución con las comunidades y en la formulación de políticas de educación de calidad para el municipio de Soacha. Convenio de Cooperación COL/2010/017.
2. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF CINDE: Se encuentra consolidada la articulación entre el Centro Familiar y Comunitario (CFC) de la Comuna 6, con la institución educativa Las Villas, en el marco de las políticas de niñez y de educación del municipio de Soacha, con la participación de familias, docentes, niñas, niños, jóvenes, contribuyendo a una educación con calidad desde la primera infancia, a la inclusión y a la garantía de derechos. Convenio de Cooperación COL/2010/035.
3. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF CINDE: Las instituciones educativas de la Zona Norte del departamento del Magdalena, que participan del proyecto, han consolidado y hecho sostenible prácticas de una educación de calidad desde el enfoque de derechos y desde perspectivas interculturales en materia de proyectos transversales y de aula; de gestión democrática y participativa de la escuela desde perspectivas inclusivas y de género; de la replicación de experiencias exitosas en la articulación de la educación inicial con la educación básica y de la incidencia en la definición de políticas de calidad educativa en la región, cuyos aprendizajes son recogidos en sus planes de mejoramiento y de resignificación del PEI - Convenio de Cooperación COL/2011/024.
4. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF CINDE: Este convenio busca transferir, sistematizar y socializar la propuesta Escuelas de Calidad para la Atención Integral a las niñas, niños y los adolescentes Convenio de Cooperación COL/2012/012.
5. Asociación Colombiana para el Avance y la Ciencia ACAC CINDE: proceso de sistematización de cincuenta (50) experiencias significativas, el cual contempla el acompañamiento a los maestros líderes de las experiencias y el proceso implementado. Convenio especial No. 1502-2009.
6. Departamento Nacional de Planeación DNP Unión Temporal G Exponencial CINDE: Evaluación de operaciones y resultados que permita determinar el grado de efectividad del programa de alimentación escolar PAE analizando cada una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- de las fases que son llevadas a cabo para su implementación y ejecución, así como los efectos del programa en los indicadores de ausentismo y deserción escolar, como en la formación de hábitos alimentarios en los beneficiarios. Contrato de Consultoría DNP-514-2011.
7. Ministerio de Educación Nacional CINDE: Aunar esfuerzos para fortalecer prácticas educativas y experiencias significativas para el desarrollo de competencias básicas Convenio No. 443 de 2012.
 8. Ministerio de Educación Nacional Unión Temporal CINDE Innovaciones CINDE: Acompañamiento y seguimiento técnico a los procesos de cualificación y capacitación de talento humano desarrollado en el marco del CONPES 152 de 2012 y 162 de 2013 Contrato No. 837 de 2013.
 9. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS-Universidad de Manizales- Universidad Pedagógica Nacional CINDE: Programa: "sentidos y prácticas políticas de niños, niñas y jóvenes en contextos de vulnerabilidad en el eje cafetero, Antioquia y Bogotá: un camino posible de consolidación de la democracia, la paz y la reconciliación mediante procesos de formación ciudadana". Convenio Colciencias-Proyecto 7.
 10. Secretaría de Educación Distrital CINDE: estructuración y pilotaje de las herramientas e instrumentos de valoración del desarrollo infantil de niños y niñas en primera infancia e infancia del Distrito de Bogotá. Ejecución de acciones conjuntas para el diseño y la implementación de la Segunda Fase de desarrollo del SVDI, lo que permitirá la construcción de las herramientas técnicas y conceptuales y los instrumentos para la valoración del desarrollo infantil, en particular para los niños y las niñas entre los 3 a los 8 años, y también avanzar en acciones para dar cumplimiento a otra de las metas del programa Garantía del desarrollo integral a la primera infancia, que establece que el 10% de los niños y niñas de 0 a 2 años que ingresen al Programa de Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia deberán ser valorados mediante un estudio de seguimiento al desarrollo. Convenio 3582 de 2013.
 11. Fundación Corona, Fundación Restrepo Barco, UNICEF, Corporación Región, Fundación Empresarios por la Educación, Universidad de los Andes y CINDE: Proyecto Educación Compromiso de Todos cuya misión es contribuir a la garantía de la educación como derecho humano en condiciones de equidad, igualdad y calidad, desde la familia, la sociedad y el estado Convenio Educación Compromiso de Todos.
 12. Unicef Honduras – CINDE: Diseño de estrategias pedagógicas, de organización, participación, de gestión y de formación integral articulada y dirigida al ciclo de educación básica en contextos de violencia. Convenio Secretaría de Educación Honduras, Unicef, CINDE.
 13. Caja de Compensación Familiar Compensar -CINDE: Sistematizar la experiencia adelantada en la implementación de la atención integral a la primera infancia en los colegios oficiales del distrito focalizados y acompañados a través del convenio 1422 SED-ICBF-COMPENSAR con el propósito de identificar aprendizajes que contribuyan a garantizar condiciones de calidad.
 14. Caja de Compensación Familiar Colsubsidio- CINDE: Sistematización de la experiencia adelantada en la implementación de la atención integral en el ciclo inicial en los colegios oficiales del Distrito desde la generación de alianzas, con el propósito de identificar aprendizajes que contribuyan a garantizar sus condiciones de calidad Sistematización sobre la atención integral en el ciclo inicial en el marco de las alianzas SED-ICBF y Caja de Compensación Familiar Colsubsidio.
 15. Unicef Honduras CINDE: La Escuela, un espacio propicio para vivenciar y construir paz, convivencia y ciudadanía. Convenio Unicef Honduras 2017.
 16. Compensar – CINDE. Fortalecimiento Técnico a Docentes y agentes educativos del ciclo inicial y preescolar en el distrito. Contrato No. 2019-1866-SPC-7015-1.
 17. Colsubsidio - CINDE. Sistematización de las comprensiones de los docentes de los docentes sobre el desarrollo infantil en los colegios oficiales del Distrito focalizados, que aplican el sistema de valoración del desarrollo - SVDI del Distrito Capital. Contrato No. cc-2019-002559.
 18. Colsubsidio – CINDE - Sistematización de las comprensiones de los docentes de los docentes sobre el desarrollo infantil en los colegios oficiales del Distrito focalizados, que aplican el sistema de valoración del desarrollo - SVDI del Distrito Capital. Contrato No. CC-2019-002553.
 19. Unicef Colombia - CINDE . Convenio 2019 – 046 - Proyecto "con parte y parte" fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión de procesos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco de la gobernanza local. Curso gamificado de participación de niños, niñas y adolescentes.
 20. Unicef Nicaragua: Asistencia Técnica para desarrollo de capacidades institucionales del MINED para implementar el Plan para la Promoción de Valores, Derechos Humanos y Cultura de Paz en el sistema educativo. Contrato 43297170 -

11-IF-019
V.1



9/30/05/- 20703/20.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el “deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, la SED realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

16.1.JUSTIFICACIÓN

El protagonismo infantil es prioridad en la apuesta para hacer de Bogotá la ciudad de las niñas y los niños y, para ello, se están aunando esfuerzos en distintos niveles y escenarios. En el caso de la Secretaría de Educación del Distrito -SED-, se está desarrollando el Programa niñas y niños educan a los adultos, el cual tiene dentro de sus propósitos promover relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos; en este sentido, se están creando las condiciones que permitan movilizar y empoderar a las niñas y niños hasta los 13 años de colegios oficiales, para que puedan participar de manera incidente en la ciudad de Bogotá, promoviendo sus voces, iniciativas y súper ideas para la transformación cultural en los entornos familiar, escolar, comunitario y ciudadano.

El Programa también busca generar espacios de sensibilización para transformar culturalmente la ciudadanía hacia la escucha de las niñas y los niños como práctica habitual en los procesos de planeación y desarrollo de la ciudad. Es así que el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: “Un Nuevo Convenio Social y Ambiental para el Siglo XXI” desde el propósito número cinco «Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente» convoca a que las niñas y niños participen de manera incidente en ejercicios de co-creación para el diseño, planeación y construcción de Bogotá. Lo anterior se convierte en un paso determinante para avanzar en un cambio de paradigma hacia un gobierno que se relaciona de manera abierta con la ciudadanía.

En estudio hecho para la Secretaría de Educación del Distrito (2020) por parte de la Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se enuncia lo siguiente[1]: “Queda claro que los NN tienen saberes, ideas, pensamientos, sentimientos, emociones que los llevan a reflexionar de manera profunda y a realizar acciones que aportan a la construcción de lo público, y que invitan a los adultos a ser menos racionales y más sensibles e intuitivos, por lo que se requiere ser más asertivos en escucharlos y brindarles las condiciones y orientaciones para que puedan desplegar sus capacidades, habilidades y sueños”, el Programa niñas y niños educan a los adultos se recoge en dichos planteamientos.

De igual manera el PNNEA va de la mano con lo postulado en el Acuerdo 243 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. "Por medio del cual se crean en las instituciones educativas los espacios para concretar en iniciativas innovadoras y proyectos, la convivencia, el afecto, el amor y el buen trato a las niñas y los niños".

En aras de potenciar lo anteriormente nombrado, desde el Programa se tiene proyectado acompañar para el año en curso 206 nuevas súper ideas, lideradas por niñas y niños. Sumadas a las 327 iniciativas ya acompañadas, una (1) inscrita en 2020, ciento veinte (120) en el 2021 y doscientas seis (206) en el año 2022, con la perspectiva de seguir acompañando nuevas iniciativas en los próximos años, en el marco del proyecto de inversión 7737, se pretende convertir progresivamente a Bogotá en una ciudad en la que las niñas y niños logren visibilizar sus voces e ideas y participar activamente y de manera armoniosa con los adultos aliados, en la construcción de una ciudad jugable que corresponde con la que han soñado.

Un aspecto principal del programa apunta a desarrollar acciones de liderazgo, empoderamiento y fortalecimiento de la participación, lo cual también está propuesto en el Acuerdo No. 792 del año 2020 del Concejo de Bogotá “por el cual se fortalece la participación con



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “juntos por las niñas” en el Distrito Capital”, además del Acuerdo Distrital 887 de 2023 por el cual “Se declara a Bogotá D.C como la ciudad de las niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.

Para potenciar todo lo anterior, se hace necesario contar con recursos humanos, administrativos y técnicos adicionales que permitan, además del acompañamiento pedagógico que el equipo de profesionales de la SED realiza a las súper ideas, contar con un acompañamiento pedagógico especializado en áreas que son del interés de las niñas y los niños de la ciudad en torno a la comunicación y la participación incidente, dicho acompañamiento es necesario que se realice mediante los siguientes pilares pedagógicos: arte, juego, literatura y exploración del medio, ya que por las edades de las niñas y los niños son los que se consideran que pueden aportar de manera más armoniosa y significativa y van de la mano con los postulados del Programa.

Se resalta que el rol de los profesionales que realicen el acompañamiento pedagógico es un rol de aliados, es decir, será prioridad garantizar que sea la voz, las ideas y las propuestas de las niñas y niños las protagonistas en el proceso que se adelante.

Por las características diversas de las súper ideas, se debe prever que será necesario brindar apoyos de carácter pedagógico, operativo y logístico, en relación con la compra y entrega de insumos fungibles, así como de encuentros intergeneracionales para continuar aportando a la deconstrucción de prácticas y comportamientos adulto céntricos, aportando a la garantía de los derechos de la niñez y para la construcción de relaciones armónicas entre niñas, niños y adultos.

Todo lo anterior con el propósito que para las niñas y niños esta sea una experiencia significativa que les permita desarrollar sus capacidades, narrar sus propias historias, crear y fortalecer sus saberes a través del juego y así redescubrir, transformar y recrear la realidad para elegir lo que quieren ser y hacer. La sistematización y visibilización del Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos espera impactar en la construcción de políticas públicas que incidan en el gobierno y modelo de la ciudad.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “UN NUEVO CONVENIO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, para lograr el cumplimiento de sus funciones y la garantía del derecho a la educación en las circunstancias actuales, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional (SII), en atención a las funciones contenidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 330 de 2008, dentro de las que sobresalen las contenidas en los literales A), B), D), H), y específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales (DPR) formuló el proyecto de inversión No. 7737 “Niñas y Niños Educan a los Adultos en Bogotá D.C.” con el objetivo de construir e implementar un programa en el que niñas y niños sean comprendidos y escuchados como sujetos políticos con capacidades creativas, sensibilidad y saberes para aportar en los procesos democráticos de su entorno y de la ciudad. De igual forma, continuar en la gestión interinstitucional que requieren las políticas y escenarios para garantizar el derecho a la participación de las niñas y los niños y su capacidad de incidencia en la construcción de una ciudad más democrática e incluyente.

El Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos busca convertir a Bogotá en una ciudad en la que la niñez participe en las decisiones y acciones que los involucra como ciudadanos para que sean protagonistas de un proceso de transformación cultural que promueve relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos. Es así que el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024: un Nuevo Convenio Social y Ambiental para el Siglo XXI desde el propósito número cinco «Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente» convoca a las niñas y niños a ejercicios de co-creación para el diseño, planeación y construcción de Bogotá. Esto se convierte en un paso determinante para avanzar en un cambio de paradigma hacia un gobierno que se relaciona de manera abierta con la ciudadanía.

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades", permitiendo:

1. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
2. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
3. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la SED obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. FICHA RESUMEN (Perspectiva comercial)

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO	
Requerimiento	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades.
Área solicitante	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
Valor estimado del convenio	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE M/CTE (\$986.881.429) Discriminado de la siguiente manera: POR PARTE DE LA SED: la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000), con cargo al proyecto de inversión No. 7737 NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS, RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2023. APORTE DE EL ASOCIADOCENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE: la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429)
Plazo estimado Ejecución	Seis (6) meses

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Modalidad de contratación

Convenio de Asociación

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las actividades económicas del país se encuentran clasificadas en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad de acuerdo con los grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que son considerados como sectores productivos. El sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Por su parte, el sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, **la educación**, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros. Tradicionalmente, el seguimiento económico de estos sectores se realiza a través de mediciones macroeconómicas como el PIB, la inflación, entre otros.

Con relación al comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica, Producto Interno Bruto primer trimestre de 2023, y de acuerdo con las estadísticas del DANE (Información IV 2022), en el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Tabla 1. Tasa de crecimiento anual en volumen (2017-I – 2022-IV)



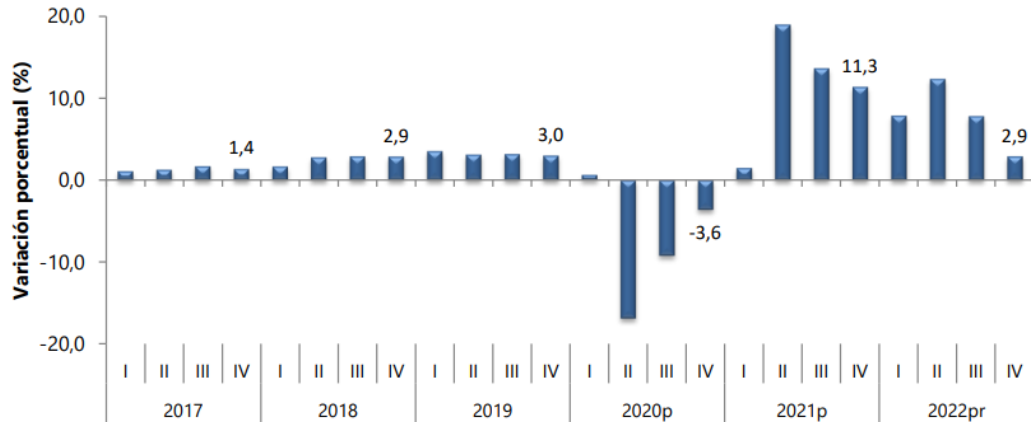
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{Pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Por su parte, con relación a la inflación en el mes de abril de 2023, se evidencia que la variación mensual del IPC fue de 0,78% de acuerdo con las estadísticas del DANE.

Tabla 2. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional 2022 - 2023

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total nacional

Abril 2022-2023

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 5,38% y la anual 12,82%. En abril de 2023 la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales superior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

Los indicadores anteriores, dan cuenta de que si bien, en el primer trimestre del año 2023 la economía colombiana muestra un leve crecimiento respecto al del 2022, el costo de vida se ha encarecido respecto al del año anterior. Esto entre otros factores, como consecuencia de las limitaciones por las que atravesaba el país, tanto económicas como sociales, por causa de la emergencia sanitaria en medio de la pandemia de COVID – 19 en el mundo.

4.1 Histórico de la contratación

4.1.1 Histórico de la contratación Secretaría de Educación del Distrito – Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE

Desde el año 2013, la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN ha realizado cinco (5) procesos de contratación para la implementación de programas territoriales orientados al desarrollo de procesos pedagógicos que promuevan la participación de niñas y niños, con la FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO- CINDE. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	2020
Número de Convenio	CO1.PCCNTR.2074063
Contratista	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO – CINDE
Número de proceso	SED-SCP-DEPB-CONV-ASOC-19-2020

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Link Proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1616736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de Contrato	CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL CIENTÍFICA
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para elaborar una propuesta metodológica, técnica y pedagógica para fortalecer la organización escolar y la implementación de las líneas pedagógicas que permitan mejorar la capacidad de gestión y sostenibilidad de procesos pedagógicos de los colegios distritales de Jornada Única y Jornada Completa.
Presupuesto Oficial	\$ 392.997.905,00
Valor total del convenio	\$ 392.997.905,00
Plazo de ejecución	150 días
Vigencia	2017
Número de Convenio	1473
Contratista	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO – CINDE
Número de proceso	17-4-6429467
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6429467
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION
Objeto	Aplicar y sistematizar el sistema de valoración del desarrollo infantil en una muestra seleccionada de instituciones educativas del Distrito Capital.
Presupuesto Oficial	1,071,950,000
Valor total del convenio	1,071,950,000
Plazo de Ejecución	258 días
Vigencia	2016
Número de Convenio	3833

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Contratista	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO – CINDE
Número de proceso	16-4-5608389
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5608389
Tipo de Contrato	
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia de aplicación del pilotaje del sistema de valoración del desarrollo infantil (SVDI) y su modelo de posicionamiento en las instituciones educativas-
Presupuesto Oficial	\$196,050,000.00
Valor total del convenio	\$196,050,000.00
Plazo de ejecución	102 días
Vigencia	2015
Número de Convenio	2195
Contratista	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO – CINDE
Número de proceso	15-4-3888729
Link Proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-3888729
Tipo de Contrato	
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, físicos y financieros para el montaje del sistema de información para la valoración del desarrollo infantil de niños de 3 a 5 años; y la sistematización de la implementación del ciclo de educación inicial en colegios de Bogotá.
Presupuesto Oficial	\$1,000,000,000.00
Valor total del convenio	\$1,000,000,000.00
Plazo de ejecución	9 meses
Vigencia	2013

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Número de Contrato	3582
Contratista	FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO – CINDE
Número de proceso	
Link Proceso	-
Tipo de Contrato	CONVENIO
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, físicos y financieros para la estructuración y pilotaje de las herramientas e instrumentos de valoración del desarrollo infantil de niños y niñas en primera infancia e infancia del Distrito de Bogotá.
Presupuesto Oficial	\$ 588.134.300,00
Valor total del convenio	\$ 588.134.300,00
Plazo de ejecución	240 as

4.1.2 Histórico de la contratación de la SED con otras entidades

Durante las últimas vigencias, se han realizado aproximadamente tres (3) procesos de contratación con objeto similar a la implementación de programas territoriales orientados al desarrollo de procesos pedagógicos que promuevan la participación de niñas y niños. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Entidad contratante	Secretaría de Educación del Distrito
Vigencia	2022
Número Contrato	CO1.PCCNTR.3926201
Modalidad de Selección	Convenio Interadministrativo
Asociado	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" de transformación inscritas durante la vigencia 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 821.232.978
Valor total del contrato	\$ 821.232.978
Plazo de ejecución	6 meses
Entidad contratante	Secretaría de Educación del Distrito
Vigencia	2021
Número Contrato	CO1.PCCNTR.2996174
Modalidad de Selección	Convenio Interadministrativo
Asociado	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo en todas sus etapas, desde la planeación hasta el seguimiento, de acciones que promuevan movilización y empoderamiento de niñas y niños mediante el desarrollo y fortalecimiento de sus iniciativas de transformación cultural / súper ideas, a través de apoyos pedagógicos, multimediales y logísticos; promoviendo así relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos en los entornos familiar, escolar, comunitario y ciudadano que contribuyan a que Bogotá sea una ciudad en la que niñas y niños tengan una participación incidente.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 600.363.000
Valor total del contrato	\$ 600.363.000
Plazo de ejecución	7 meses y 18 días
Entidad contratante	Secretaría de Educación del Distrito
Vigencia	2021
Número Contrato	CO1.PCCNTR.2750267
Modalidad de Selección	Convenio Interadministrativo
Asociado	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento de

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

	capacidades ciudadanas y socioemocionales hacia la Justicia Escolar Restaurativa, sistematización de experiencias, y diseño y acompañamiento a la conformación y puesta en marcha de redes de familias en el marco de las estrategias JER, Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades-INCITAR para la PAZ, y Fortalecimiento Familiar que componen el Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 950.649.339
Valor total del contrato	\$ 950.649.339
Plazo de ejecución	6 meses

Los procesos analizados anteriormente, se tuvieron en cuenta para realizar el análisis del sector, dadas las similitudes entre los objetos, los conceptos de gasto, el valor de dichos convenios y la necesidad de la entidad, es así como a partir de este análisis, se determinó el presupuesto del presente convenio.

4.2 Requerimientos (Perspectiva técnica)

Para el presente proceso de selección, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el Anexo Técnico Programa Niñas y Niños Educan a Los Adultos, adjunto al presente documento.

La Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE, es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1977, en Colombia, se define como un centro de investigación y desarrollo, con sede científica en la ciudad de Manizales.

La Fundación cuenta con cuatro grupos de investigación nacional:

Grupo 1: Perspectivas políticas, éticas y morales de la niñez y la juventud. Categoría A1 MinCiencias (2018).

Grupo 2: Educación y pedagogía: Saberes, imaginarios e intersubjetividades. Categoría A1 MinCiencias (2018).

Grupo 3: Jóvenes, culturas y poderes. Categoría A Minciencias (2018).

Grupo 4: Desarrollo Rural y Educaciones Rurales, Categoría C (2018)

Actualmente, las líneas que se han integrado a nivel nacional en CINDE son:

- Socialización política, agenciamientos y construcción de subjetividades.
- Educación y pedagogía.
- Infancias y familias.
- Jóvenes, culturas y poderes.
- Desarrollo social y comunitario y políticas públicas.
- Práxis cognitivo-emotiva en contextos educativos y sociales.

El propósito central de CINDE es contribuir a la creación de ambientes adecuados, para el sano desarrollo físico y psicosocial de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

niños, las niñas y los jóvenes que viven en condiciones de vulnerabilidad en Colombia, Latinoamérica y el mundo, a través del trabajo con la familia, la comunidad y las instituciones educativas.

A través de campos de acción desarrollan: Investigación y Desarrollo, Formación de Talento Humano y Diseminación, Incidencia y Redes.

- Campo Estratégico de Investigación - Desarrollo
- Campo Estratégico de Formación Avanzada.
- Campo Estratégico Administrativo
- Campo Estratégico de Planeación y Gestión Financiera
- Campo Estratégico de Circulación de Conocimiento e Incidencia.

Los planteamientos anteriores, establecen una sinergia entre los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital, el Programa Niñas y niños Educan a los Adultos de la Subsecretaría de Integración interinstitucional, Dirección de participación y relaciones interinstitucionales y la misión y visión de La Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE, para aunar esfuerzos para construir una cultura de paz que parte de elementos centrales que subyacen desde la educación, en nuestro caso, específicamente desde la escuela, donde los conflictos se constituyen en motores de cambio, y el desarrollo de capacidades socioemocionales y ciudadanas se establecen en un instrumento para la transformación social como oportunidad para aprender a construir relaciones en el que se forman personas, ciudadanos, en el marco de respeto y dignidad para alcanzar territorios de paz.

5. ANÁLISIS DEL ENTORNO

5.1. Análisis del mercado

5.1.1 Perspectiva legal

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”. Con base en lo anterior, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, con observancia de los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y especialmente las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, la cual señala en el capítulo VI denominado “Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales” lo siguiente:

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política”.

5.1.2 Perspectiva comercial

Atendiendo a que los procesos que trata el Decreto 092 del 2017, no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se suscribirá Convenio de Asociación de manera directa con el fin de contribuir en el alcance de satisfacer la necesidad que tiene la entidad para cumplir de manera eficiente y eficaz con el programa y las actividades de interés público previstas en el proyecto de inversión 7737 “Niñas y Niños Educan a los Adultos en Bogotá D.C.”; proyecto que desarrolla un conjunto de actividades en relación con los cometidos misionales y funcionales que están a cargo de la SED y pueden ser desarrollados por un asociado que cuente con la idoneidad requerida.

Debe resaltarse que los aportes ofrecidos por la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO - CINDE** son en dinero y corresponden al 30% del valor total del convenio que se adelanta. Por tal razón, se verificó y determinó que la propuesta es viable conforme a los objetivos propuestos, encontrándose además que Fundación cuenta con más de 40 años de experiencia en el desarrollo de modelos de innovación pedagógica, formación de postgrado, investigaciones, proyectos comunitarios, acompañamiento a procesos de las instituciones educativas a través del Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación y otras entidades.

5.1.3 Perspectiva técnica

Durante el año 2021 la Secretaría Distrital de Educación suscribe convenio interadministrativo No. 2996174 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por valor de \$600.363.000, cuyo objetivo fue *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo en todas sus etapas, desde la planeación hasta el seguimiento, de acciones que promuevan movilización y empoderamiento de niñas y niños mediante el desarrollo y fortalecimiento de sus iniciativas de transformación cultural / súper ideas, a través de apoyos pedagógicos, multimediales y logísticos; promoviendo así relaciones armoniosas entre niñas, niños y adultos en los entornos familiar, escolar, comunitario y ciudadano que contribuyan a que Bogotá sea una ciudad en la que niñas y niños tengan una participación incidente”*.

Del mismo modo, en la vigencia 2022, en el marco de la continuidad del proceso y ejecución del proyecto de inversión 7737, la Secretaría de Educación suscribe el convenio interadministrativo No. 3926201 con la Universidad Francisco José de Caldas, por valor de \$821.232.978, con el siguiente objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o “súper ideas” de transformación inscritas durante la vigencia 2022”*.

Basado en lo anteriormente mencionado, para determinar el valor del presupuesto del nuevo convenio a suscribir y partiendo del hecho que la Secretaría Distrital de Educación durante las vigencias 2021 y 2022, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión 7737 “Niñas y Niños Educan a los Adultos en Bogotá D.C.” suscribió dos convenios con objeto similar, al proyectado para la vigencia 2023 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o “súper ideas” inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades”, el estudio económico se realiza a través de un análisis de precios históricos de contratos suscritos por la SED en los años 2021 y 2022.

5.2. Análisis de la oferta: (Perspectiva comercial)

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Es importante precisar que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento que permite a las Entidades Estatales proveerse de la oferta ofrecida por las ESALES para cumplir sus fines, en este caso, le permite a la Secretaría de Educación del Distrito, desarrollar las actividades beneméritas que desarrollan las metas establecidas en el proyecto 7737 de la entidad, desde el fortalecimiento de la educación integral en primera infancia, infancia y adolescencia desde la promoción del arte y la cultura como elemento constitutivo del desarrollo humano.

Es así, como se realizó invitación a la Universidad Distrital Francisco José Caldas como socio estratégico con quien se ha suscrito el convenio desde la vigencia 2020, para que presentara propuesta técnica y financiera. De igual manera se envió invitación a la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE**, por considerar que cuenta con la idoneidad y la experiencia requeridas para la suscripción del presente convenio.

5.3 Análisis del consumidor (análisis de la demanda) (Perspectiva comercial)

Entidad contratante	ICBF Regional Antioquia
Año	2021
Número de proceso	ICBF-CA-128078-2021-ANT
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Contratista	Asociación Amigos Con Calor Humano
Objeto contractual	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad hogar sustituto, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
Valor total del contrato	\$310.682.813
Lugar de Ejecución	Medellín – Antioquia
Duración del contrato	2 meses y medio (75 días)
Fuente	SECOP II

Entidad contratante	Municipio de Rionegro
Año	2021
Número de proceso	1100-06-07-052-2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Tipo de proceso	Contratación directa
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Contratista	Comité Privado de Asistencia A La Niñez Pan
Objeto contractual	Apoyo a la atención integral de primera infancia en la modalidad institucional, favoreciendo el desarrollo de niños y niñas con riesgo de vulnerabilidad atendidos por el comité de asistencia a la niñez - pan, en el marco del contrato de aporte suscrito con el ICBF.
Valor total del contrato	\$315.710.470
Lugar de Ejecución	Rionegro Antioquia
Duración del contrato	7 meses
Fuente	SECOP II
Entidad contratante	ICBF Dirección Regional Putumayo
Año	2017
Número de proceso	86-119-2017
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Liquidado
Contratista	Fundación Huellas De Afecto Y Felicidad - FUNDAHAF
Objeto contractual	Promover la protección integral y proyecto de vida de los niños. las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niñas, niñas y adolescentes en el departamento del putumayo y en la zona 1 en la modalidad de generaciones tradicionales con bienestar.
Valor total del contrato	\$439.397.258
Lugar de Ejecución	Caquetá
Duración del contrato	233 días (7,7 meses)
Fuente	SECOP I

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6523950>

Entidad contratante	ICBF Dirección Regional Antioquia
Año	2015
Número de proceso	5-620-2015
Tipo de proceso	Régimen Especial
Estado del proceso	Liquidado
Contratista	La Corporación Surgir
Objeto contractual	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derecho y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento de Antioquia y en la zona 01 en la modalidad o modalidades tradicional o rural.
Valor total del contrato	\$338,025,900
Lugar de Ejecución	Antioquia – Medellín
Duración del contrato	6 meses
Fuente	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesoPTE.do?numCompromiso=420615&subEntidad=41-06-00-005

Entidad contratante	Atlántico - Alcaldía Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla
Año	2013
Número de proceso	CD-0103-2013-000191

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Tipo de proceso	Contratación Directa
Estado del proceso	Celebrado
Contratista	Fundación para el desarrollo del niño, la familia y la comunidad
Objeto contractual	Aunar esfuerzos y recursos para la implementación de estrategias de promoción y protección integral de la familia y de los niños, niñas y adolescentes del distrito de barranquilla, dentro del marco del programa barranquilla, ciudad prospera para niños, niñas y adolescentes.
Valor total del contrato	\$430,000,000
Lugar de Ejecución	Atlántico – Barranquilla
Duración del contrato	6 meses
Fuente	SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1798118

Para la estructuración técnica, se realizó el análisis de los procesos relacionados anteriormente, sin embargo, como no se encontraron similitudes suficientes entre los objetos, los conceptos de gasto, el valor y la necesidad de la entidad, no fueron tenidos en cuenta para calcular el presupuesto del presente convenio.

5.4. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA) (Perspectiva de análisis de riesgo)

Matriz DOFA

INTERNAS DEL PROCESO	Debilidades		Fortalezas	
	1.	Cambio reciente en la norma que regula la contratación pública	1.	Experiencia de la entidad, en la contratación de la prestación de servicios de central de medios
2.	Demora en los procesos administrativos de la entidad	2.	Equipo interdisciplinario que apoya los estudios previos, el proceso precontractual y la etapa contractual	
3.	Cambios en el cronograma de ejecución debido a las dinámicas de emergencia sanitaria	3.	Conocimiento de los proveedores requeridos para prestar el servicio	
		4.	Actualización del manual de Contratación de la SED	
EXTERNAS DEL	Oportunidades		Amenazas	
	1.	Acreditación de experiencia por parte de CINDE con relación al objeto a contratar.	1.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la prestación del servicio



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

	2	Acreditación de Idoneidad por parte de CINDE con relación al objeto a contratar.	2.	Reducción de la oferta de servicio de central de medios en el mercado actual
	3.		3.	Cambios en especificaciones y en las obligaciones del contratista

5.6 Complejidad del mercado

La SED ha suscrito convenios con la Universidad Distrital y con CINDE con objeto similar, por lo cual la complejidad es baja.

6. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO (Perspectiva financiera)

6.1. Direccionadores de costo

El presupuesto para el convenio de asociación está compuesto por:

- Costos directos:
 - Equipo, consta de 27 perfiles, entres asistenciales, coordinadores y territoriales.
 - Curso virtual.
 - Materiales.
 - Otros (producto audiovisual).
- Costos indirectos.

6.2 Estudio de costos

Se realizó invitación a la Universidad Distrital Francisco José Caldas como socio estratégico con quien se han suscrito convenios interadministrativos durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, para que presentara propuesta técnica y financiera. La Universidad respondió no estar interesada suscribir el convenio.

De igual manera se envió invitación a la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, por considerar que cuenta con la idoneidad y la experiencia requeridas para la suscripción del presente convenio y de otros convenios ya suscritos con la SED.

Así las cosas, la Fundación presentó propuesta técnica y financiera para la suscripción del convenio, discriminando en la estructura de costos los conceptos de gasto en los cuales realizaría su inversión correspondiente al 30% de valor total del convenio, aclarando que dicha inversión se realizaría en dinero, representado en: Asesor metodológico, 5 profesionales territoriales, asistente administrativo, diseñador, comunicador, docentes investigadores, apoyo TI y producto audiovisual, aporte que se puede evidenciar en la estructura de costos (Anexo 1).

Consultada la base de datos de la DPRI, en los últimos 3 años se han suscrito tres (3) convenios con la Universidad Distrital, cuyos objetos tienen gran similitud con el objeto del convenio que pretende suscribir la SED. Una vez analizados dichos convenios, se observó que los alcances de los procesos 3926201-2022, 2996174-2021 y 2750267-2021, relacionados en el numeral 4.1.2, son similares en necesidad, objeto y algunas especificaciones técnicas al convenio proyectado por la SED para el año 2023, circunstancia que permite a la entidad manejar un valor global por el servicio requerido, a través de una desviación estándar con los valores indexados a 2023 con el IPC respectivo de cada vigencia, relacionado en la tabla 2.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

6.3. Precios promedio del mercado

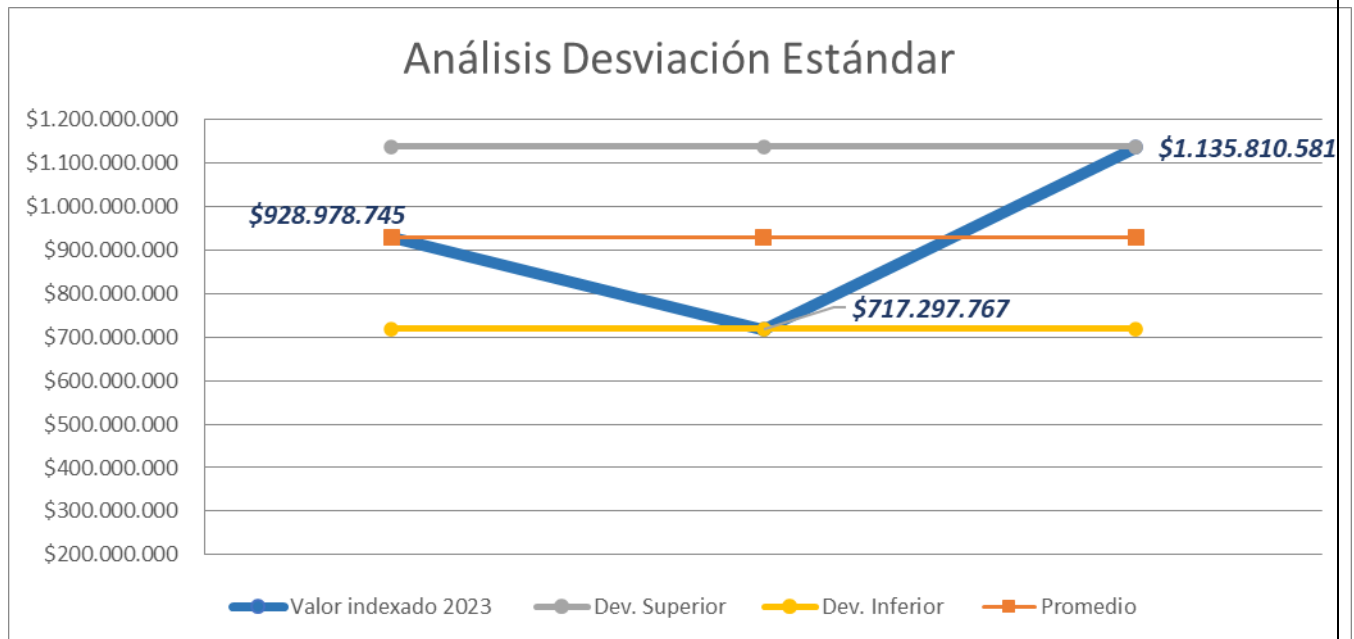
El resultado del ejercicio de comparación de precios de los convenios mencionados se detalla a continuación:

Tabla 2. Análisis de Desviación Estándar

Asociado	No. Convenio	Valor convenio	Indexación 2021 (IPC 5,62%)	INDEXACIÓN 2022 (IPC 13,12%)	Promedio	Desviación	Dev. Superior	Dev. Inferior
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3926201-2022	\$821.232.978	N/A	\$928.978.745	\$927.362.364	\$209.261.089	\$1.136.623.453	\$718.101.275
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2996174-2021	\$600.363.000	\$634.103.401	\$717.297.767	\$927.362.364	\$209.261.089	\$1.136.623.453	\$718.101.275
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	2750267-2021	\$950.649.339	\$1.004.075.832	\$1.135.810.581	\$927.362.364	\$209.261.089	\$1.136.623.453	\$718.101.275

Fuente: Elaboración Propia -SED/DPRI 2023

Grafica 2. Análisis de Desviación estándar



Fuente: Elaboración Propia SED/DPRI 2023

Teniendo en cuenta el análisis de la desviación estándar, el rango del convenio debe encontrarse entre \$1.136.623.453 y \$718.101.275.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Así las cosas, y teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la población beneficiaria, los materiales a utilizar y demás factores tanto internos como externos, la SED optó por establecer el valor del futuro convenio de manera global, el cual se encuentra ajustado a los precios del mercado los cuales fueron comparados con los precios ofertados por la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE en su propuesta económica, determinándose de esta manera que dicho valor será el que pagará la SED a la Fundación como precio final por el servicio a recibir.

El valor que la SED tiene establecido como presupuesto para la implementación de las actividades y productos definidos para este convenio corresponde a SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000) en dinero, lo cual equivale al 70% del valor total del convenio; adicionalmente, los aportes de la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, corresponden a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429) en dinero, lo cual equivale al 30% del valor total del convenio.

Por lo análisis anterior, el presupuesto total del convenio se establece en NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429), incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital y todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurriría el asociado durante la ejecución y liquidación del convenio.

17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para la estimación del valor oficial del presente convenio de Asociación la SED tuvo como referencia el histórico de precios de convenios suscritos con diferentes entidades cuyos objetos y alcances de los mismos tenían relación directa o semejanza con el convenio que se pretende suscribir. De igual manera se tuvo como referente también el valor de la propuesta económica presentada por la Fundación, la cual no superó el valor de presupuesto destinado por la entidad para la ejecución y desarrollo del futuro convenio durante la vigencia 2023.

Así las cosas, se pudo concluir que el valor del presupuesto para la ejecución del convenio de Asociación del programa Niñas y Niños Educan a los Adultos – NNEA, para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429)** de los cuales **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000)**., corresponden a aportes en dinero de la SED, con cargo al proyecto de inversión No. 7737 NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS, RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2023; y **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429)** corresponden a aportes en dinero de LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE. De acuerdo al análisis de costos realizado en el numeral anterior.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación en el documento anexo denominado Matriz de Riesgos.

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, le corresponde al ASOCIADO constituir en favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NI. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, UNA GARANTÍA ÚNICA para avalar la adecuada ejecución del Convenio y las obligaciones y/o compromisos pactados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio.	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Para garantizar el cumplimiento general del convenio y el pago de multas y sanciones
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio .	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Para garantizar el cumplimiento general del convenio y el pago de multas y sanciones
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más.	Para garantizar el pago de salarios y Prestaciones sociales a los empleados que hagan parte del desarrollo del presente convenio, en caso de incumplimiento del asociado.

PARÁGRAFO 1°: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el asociado, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Convenio, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El asociado deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el asociado autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2°: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO 3°: El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del convenio se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del convenio.

PARÁGRAFO 4°: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

20. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Por parte de la SED, el control a la ejecución o supervisión será ejercido por el Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al ASOCIADO, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Convenios y a la Dirección Financiera.

21. MULTA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento.

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

PARÁGRAFO 1º: La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

22. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento, es decir por el 10%. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONVENIO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
PARÁGRAFO 2º: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

23. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El asociado, a la firma del convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra

24. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente /Convenio el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

25. CESIÓN

El Asociado no podrá ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La Fundación, es la única responsable por la celebración de sub contratos.

26. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del convenio, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Asociado y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del convenio, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Asociado de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Asociado frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Convenio dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando el Asociado no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

27. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el Asociado ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el Asociado y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el Asociado y la SED. El personal que requiriere el Asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del Asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto las en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., COMPENSAR se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

28. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Convenio, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

29. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO 1º: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO 2º: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero el Asociado se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

30. CONFIDENCIALIDAD:

El Asociado y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente convenio o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente convenio, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el Asociado, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el Asociado autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo

11-IF-019
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

31. DERECHOS DE AUTOR: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el convenio serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el Asociado requiera utilizar la información derivada de la ejecución del convenio a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

32. INDEMNIDAD:

El Asociado al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del Asociado de las de sus subordinados o dependientes.

33. SUBCONTRATACIÓN:

El Asociado podrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, sean complementarias del mismo, según lo establezca el estudio del sector del respectivo convenio. La anterior circunstancia deberá ser examinada, durante la ejecución del convenio, por parte del supervisor y/o interventor del mismo.

34. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

35. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Asociado se compromete con la SED a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En este sentido, el Asociado No podrá ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. El Asociado deberá dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. El Asociado No podrá efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. El Asociado No podrá incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente convenio.

36. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

Con relación a este acápite, el ASOCIADO se compromete con la SED, a lo siguiente:

- a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas.

De conformidad con la norma citada, en el presente acuerdo de voluntades, se declara lo siguiente:

11-IF-019
V.1



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE MINIMO DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO
Educación	100%	50%

La vinculación de las mujeres será progresiva y diferenciada por rama así:

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y Almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades Inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y Telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión.

c) Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital "Bogotá Trabaja".

d) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARAGRAFO 1: El Asociado que infrinja lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y demás consecuencias previstas por incumplimiento contractual.

PARAGRAFO 2: La supervisión deberá solicitar al Asociado los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación.

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO
Otras ramas	64	50%

Nota: Sin perjuicio de dar cumplimiento a lo estipulado en la circular conjunta No. 0013 de 15 del abril de 2021, a través del cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, establece los Lineamientos a que hace referencia el Decreto Distrital No. 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"; desde punto de vista técnico, no es posible implementar la vinculación de un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en la circular de la referencia; toda vez que la tipología contractual del presente proceso es un convenio de asociación.

37. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Convenio

38. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio. Nota: El perfeccionamiento del Convenio en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

39. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

40. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En sesión de fecha XX de junio del 2023, el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona

41. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
1. Anexo Técnico 2. Estudio del sector 3. Anexo estudio del sector 4. Matriz de riesgos 5. Propuesta técnica CINDE 6. Propuesta económica CINDE 7. Propuesta económica SED	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

42.FIRMAS AUTORIZADAS

NOMBRE: **DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO**
CARGO: SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ORDENADORA DEL GASTO

NOMBRE: **TÁMARA PAOLA ÁVILA HERNÁNDEZ**
CARGO: DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES
SUPERVISORA

ASPECTO	NOMBRE	LABOR	DEPENDENCIA
Técnico	Lía Valeria Lian Lemus	Elaboró	DPRI
Financiero	Valeria Hincapié Duque	Elaboró	DPRI
Jurídico	Delcy Viviana Gómez Ortiz	Elaboró	DPRI
Financiero	Ingrid Johanna Camelo Rodríguez	Revisó	SII
Jurídico	Paola Alexandra Soler Herrera	Revisó	SII


Rv: REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACIÓN_CINDE

DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Jue 15/06/2023 9:35

Para:TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

CC:VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>;PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>;DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>;TAMARA ESPINOSA MONTES <tespinosa@educacionbogota.gov.co>;LIA VALERIA LIAN LEMUS <lilianl@educacionbogota.gov.co>;DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>;INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>;MARTHA LUCIA RAMIREZ LOPEZ <mramirezl@educacionbogota.gov.co>

 8 archivos adjuntos (7 MB)

IDONEIDAD Y ANTECEDENTES.zip; PROPUESTA METODOLOGICA - CINDE.pdf; ANEXO TÉCNICO .pdf; ESTUDIO_SECTOR.pdf; ESTRUCTURA DE COSTOS.pdf; MATRIZ DE RIESGOS.pdf; ESTUDIO PREVIO.pdf; PSMFormato_CDP0000427034 (1).pdf;

Estimada Támara,

Cordial Saludo,

Conforme a las revisiones adelantadas por el equipo de la SII de los documentos que soportan la celebración del convenio de Asociación con CINDE, el mismo cuenta con mi aprobación. Aprecio dar continuidad al trámite de radicación y demás pertinentes.

Con toda atención,

Deidamia García Quintero

De: VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>**Enviado:** jueves, 15 de junio de 2023 9:11**Para:** DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>**Cc:** PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA MILENA GUALDRON BADILLO <agualdronb@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR LOZANO BRUNAL <jlozanob@educacionbogota.gov.co>; LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; LIA VALERIA LIAN LEMUS <lilianl@educacionbogota.gov.co>; ADRIANA RODRIGUEZ CORTES <arodriguez@educacionbogota.gov.co>; INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>**Asunto:** REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACIÓN_CINDE

Estimada Subsecretaria,

Tuve la oportunidad de acompañar a la DPRI y revisar la documentación de soporte del Convenio de Asociación cuyo objeto corresponde a *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades"* a suscribirse con la Fundación CINDE.

La documentación de soporte se encuentra ajustada a las recomendaciones de forma realizadas por el Comité de Contratación realizadas en Sesión N° 23 desarrollada el pasado 13 de Junio de 2023, sesión en la que se emitió la correspondiente aprobación; razón por la que emito mi visto bueno para dar continuidad el trámite e iniciar flujos de aprobación para la radicación formal ante la Oficina de Contratos.

Con toda atención,

Viviana Sedano Garzón
Abogada SII

De: TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 8:30

Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Cc: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>; INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelor@educacionbogota.gov.co>; VALERIA HINCAPIE DUQUE <vhincapie@educacionbogota.gov.co>; LIA VALERIA LIAN LEMUS <llianl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACION_CINDE

Apreciada Subsecretaria, cordial saludo

De manera atenta la DPRI, envía los documentos precontractuales correspondientes al Convenio de Asociación a suscribir entre SED-CINDE, para la respectiva aprobación y posteriormente dar continuidad al proceso ante la Oficina de Contratos

Los documentos ya se encuentran revisados y con y el Vo.Bo. de la profesional de la SII, Paola Soler. Del mismo modo cuenta con aprobación de Comité de Contratación adelantado el 13 de junio.

Quedo atenta a lo que se requiera,

Cordialmente



Támara Paola Ávila Hernández
Directora

Dirección de Participación y Relaciones
Interinstitucionales

Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Secretaría de Educación del Distrito - SED

Av. El Dorado No. 66 – 63 Torre A Piso 4

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2240 - 2249

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso

expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

De: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de junio de 2023 7:03

Para: TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

Cc: LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; LIA VALERIA LIAN LEMUS <lilianl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACION_CINDE

Cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de continuar con el trámite de suscripción del Convenio de Asociación entre SED-CINDE, amablemente me permito adjuntar los documentos precontractuales, con el fin de que se realice la revisión, aprobación y envío a la Ordenadora del Gasto para su respectiva revisión y aprobación y así realizar la radicación ante la Oficina de Contratos.

A continuación, sugiero el siguiente texto, dirigido a la Dra Deidamia, con copia a los siguientes correos:

PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co> VALERIA HINCAPIE <vhincapie@educacionbogota.gov.co>; LIA LIAN <lilianl@educacionbogota.gov.co>

Apreciada Subsecretaria, cordial saludo

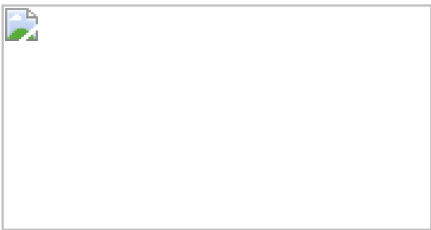
De manera atenta la DPRI, envía los documentos precontractuales correspondientes al Convenio de Asociación a suscribir entre SED-CINDE, para la respectiva aprobación y posteriormente dar continuidad al proceso ante la Oficina de Contratos

Los documentos ya se encuentran revisados y con y el Vo.Bo. de la profesional de la SII, Paola Soler.

iGracias!

Quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento que se genere al respecto,

Cordialmente:



Viviana Gómez Ortíz
Contratista – Apoyo Jurídico

Dirección de Participación y Relaciones
Interinstitucionales
Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Secretaría de Educación del Distrito - SED
Av. El Dorado No. 66 – 63 Torre A Piso 4
Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2240 - 2249

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 17:37

Para: VALERIA HINCAPIE DUQUE <vhincapie@educacionbogota.gov.co>

Cc: LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACIÓN_CINDE

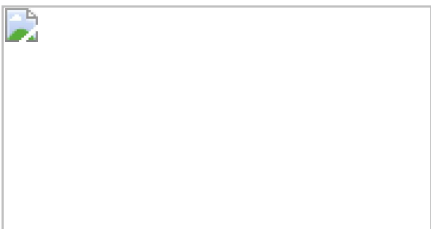
Cordial saludo,

Envío versiones definitivas a este momento.

¡Gracias!

Quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento que se genere al respecto,

Cordialmente:



Viviana Gómez Ortíz
Contratista – Apoyo Jurídico

Dirección de Participación y Relaciones
Interinstitucionales
Subsecretaría de Integración Interinstitucional
Secretaría de Educación del Distrito - SED
Av. El Dorado No. 66 – 63 Torre A Piso 4
Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2240 - 2249

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 15:49

Para: LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ

<dgomezo@educacionbogota.gov.co>; VALERIA HINCAPIE DUQUE <vhincapie@educacionbogota.gov.co>; LIA VALERIA LIAN LEMUS <llianl@educacionbogota.gov.co>

Cc: INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelor@educacionbogota.gov.co>; PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>

Asunto: REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACION_CINDE

Apreciado Equipo DPRI,

Adjunto para su conocimiento.

Con toda atención,

Viviana Sedano Garzón
Abogada SII

De: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 14:50

Para: ROGER ANDRES ROJAS CARRENO <rrojas@educacionbogota.gov.co>

Cc: CARLOS FERNANDO LINARES ALMONACID <clinares@educacionbogota.gov.co>; TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: REVISADO_APROBADO_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACION_CINDE

Cordial Saludo Dr. Andrés;

Envío revisados los estudios previos y anexos ajustados allegados por el área supervisora, de acuerdo a las observaciones realizadas en pre-comite de contratación, del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa y tipología Convenio de Asociación con una ESAL en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el artículo del 5 Decreto 092 del 2017; el cual, se suscribirá con la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO -CINDE**; cuya área estructurada pertenece a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales; cuyas condiciones son las siguientes:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades

VALOR: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429)

APORTES DE LAS PARTES: a) POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED: La SED aportara en DINERO la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000)., con cargo al proyecto de inversión No. 7737 NIÑAS

Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS, RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.

b) POR PARTE DE EL ASOCIADO CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE: El asociado aportara en DINERO la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente;

SANDRA SAAVEDRA REYES
Abogada de la OFC

De: VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 12:14 p. m.

Para: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LEONOR PEREZ AVELLANEDA <slperez@educacionbogota.gov.co>; INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamel@educacionbogota.gov.co>; VALERIA HINCAPIE DUQUE <vhincapie@educacionbogota.gov.co>; ROGER ANDRES ROJAS CARRENO <rroj@educacionbogota.gov.co>

Asunto: AJUSTES_ ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_ CONVENIO_ ASOCIACION_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Apreciada Sandra,

De manera atenta te remito soportes del proceso ajustados a las recomendaciones realizadas a folios 16 y 20 del documento de estudios previos, junto con el hilo de correos correspondientes.

Con toda atención,

Viviana Sedano Garzón
Abogada SII

De: TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 10:55

Para: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LEONOR PEREZ AVELLANEDA <slperez@educacionbogota.gov.co>; ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>; ANDRES FELIPE CERON GRANADOS <aceron@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamel@educacionbogota.gov.co>; LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>; VALERIA HINCAPIE DUQUE

<vhincapie@educacionbogota.gov.co>; ROGER ANDRES ROJAS CARRENO <rrojas@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: DOCUMENTOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN CINDE- DPRI

Cordial saludo,

Por medio del presente amablemente me permito enviar los documentos en versión definitiva de los documentos precontractuales del convenio de Asociación que se pretende suscribir con la FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE , cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa *Niñas y Niños Educan a los Adultos*, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades" por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429).

Agradecemos las observaciones presentadas por la Oficina de Contratos y la Oficina de Apoyo precontractual. Quedamos atentos a cualquier requerimiento u observación adicional.

Cordialmente



Támara Paola Ávila Hernández
Directora

Dirección de Participación y Relaciones
Interinstitucionales

Subsecretaría de Integración Interinstitucional

Secretaría de Educación del Distrito - SED

Av. El Dorado No. 66 – 63 Torre A Piso 4

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2240 - 2249

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

De: VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 9:17

Para: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; VALERIA HINCAPIE DUQUE <vhincapie@educacionbogota.gov.co>; LIA VALERIA LIAN LEMUS <lilianl@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>

Asunto: AJUSTES_ ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_ CONVENIO_ ASOCIACIÓN_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

apreciadas todas buenos días aprecio su gentil colaboración en ajustar lo requerido dentro del texto de los documentos y adjuntar la propuesta que incluye los costos que dicen que se aportan en dinero (aprecio se revise el hilo de este correo).

Con toda atención,

Viviana Sedano Garzón
Abogada SII

De: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 9:00

Para: VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Fwd: AJUSTES_ ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_ CONVENIO_ ASOCIACIÓN_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: Wednesday, June 7, 2023 10:29:12 AM

Para: TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: AJUSTES_ ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_ CONVENIO_ ASOCIACIÓN_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Cordial Saludo; ajustar de acuerdo al correo que antecede para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente;

SANDRA SAAVEDRA REYES
Abogada de la OFC

De: ROGER ANDRES ROJAS CARRENO <rrojas@educacionbogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 9:39 a. m.

Para: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Cc: COMITE DE CONTRATACION <comitedecontratacion@educacionbogota.gov.co>; PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; CARLOS FERNANDO LINARES ALMONACID <clinares@educacionbogota.gov.co>; DANIEL ENRIQUE DUARTE MEDINA <dduarte@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_ CONVENIO_ ASOCIACIÓN_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Dra Sandra, me permito remitir los documentos pre contractuales revisados,

El estudio previo tiene control de cambios para aceptar, por demás revisar que la propuesta por la ESAL, cite los valores desglosados y que indiquen que serán en dinero.

En caso de alguna duda quedo atento,

Gracias.

De: COMITE DE CONTRATACION <comitedecontratacion@educacionbogota.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 15:45

Para: ROGER ANDRES ROJAS CARRENO <rrojas@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACION_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Buen día Andres.

Remito para su gestión.

Cordialmente,



Oficina de Apoyo Precontractual
Dirección de Contratación
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 3009
www.educacionbogota.edu.co

De: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 5 de junio de 2023 12:40 p. m.

Para: COMITE DE CONTRATACION <comitedecontratacion@educacionbogota.gov.co>

CC: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; LADY DIANA TORRES REYES <ltorres@educacionbogota.gov.co>; TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>; ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>; MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO <mtacuna@educacionbogota.gov.co>; LIA VALERIA LIAN LEMUS <llianl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Rv: ALCANCE PPT ESTUDIOS_ PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACION_ FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Apreciados Miembros del Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, reciban de mi parte un saludo cordial.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1163 de 2016 y en atención a lo indicado en el Memorando I-2023-1380 de 10 de enero de los corrientes, en calidad de ordenadora del gasto del Proyecto de Inversión No. 7737, me permito conforme el visto bueno de la Oficina de Contratos, solicitar su colaboración en el sentido de programar un comité extraordinario de contratación, con el objetivo de presentar a sus miembros el siguiente proceso contractual:

- a. Subsecretaría: Subsecretaría de Integración Interinstitucional.
- b. Dependencia: Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
- c. Proceso: Convenio de Asociación con la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE .
- d. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades.
- e. Plazo de ejecución: Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal.
- f. Valor: El valor total del convenio corresponde a NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429).

APORTES DE LAS PARTES: a) Por parte de la Secretaría de Educación del Distrito-SED: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000)., con cargo al proyecto de inversión No. 7737 NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS, recursos que se ejecutarán en la vigencia fiscal 2023. b) Por parte del Asociado Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429).

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Anexo técnico.
3. Estudio del Sector
4. Matriz de Riesgos.
5. Presentación en Power Point que se mostrará en la sesión.

Agradecemos el apoyo que hemos recibido de parte del equipo de la Oficina de Contratos, en la revisión de los documentos anexos.

Con toda atención,

Deidamia García Quintero

De: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 14:01

Para: VIVIANA SEDANO GARZON <vsedano@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: RV: VALIDADOS_JURIDICAMNETE_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACIÓN_FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Estimada Viviana,

Teniendo ne cuenta que nos dieron visto bueno de contratos, debemos radicar hoy el proceso y solicitar comité extraordinario, por lo que se requiere:

1. no veo la ppt para ir al comité, para solicitar y radicar en contratos, necesitamos la presentación.
2. por favor ayúdame a montar el proyecto correo urgente para radicar hoy antes de las 4pm en contratos este proceso

Cordialmente,

PAOLA SOLER HERRERA

De: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 9:27

Para: PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: RV: VALIDADOS_JURIDICAMNETE_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACIÓN_FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Estimada Paola

Cordial saludo.

Por favor seguimiento estricto. Debemos reforzar o pedir el comité de contratación extraordinario por correo?

Deidamia García Quintero

De: ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 6:00

Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>; TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

Cc: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>; MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ <mgonzalezm@educacionbogota.gov.co>; MARTHA ELIZABETH SIERRA MESA <msierram@educacionbogota.gov.co>; MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO <mtacuna@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: RV: VALIDADOS_JURIDICAMNETE_ESTUDIOS_PREVIOS_CONVENIO_ASOCIACIÓN_FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Buenas tardes Doctora Deidamia y Paola,

Una vez revisados los estudios previos y anexos del proceso para la suscripción de Convenio de Asociación con una ESAL en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017; el cual, se suscribirá con la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO -CINDE** atentamente me permito manifestar que cuenta con mi visto bueno, para proceder al agendamiento del Comité de Contratación que deberá realizarse por parte de ustedes.

Cualquier aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

ALEXANDER DÍAZ UMAÑA

Jefe Oficina de Contratos

De: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 22:27

Para: ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>

Cc: MARTHA ELIZABETH SIERRA MESA <msierram@educacionbogota.gov.co>; MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO <mtacuna@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: RV: VALIDADOS JURIDICAMNETE ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO ASOCIACION FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Buenos días Doctor Alexander;

Envío revisados los estudios previos y anexos, del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa y tipología Convenio de Asociación con una ESAL en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017; el cual, se suscribirá con la **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO -CINDE**; cuya área estructurada pertenece a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales; documentos que fueron ajustados de acuerdo a las observaciones enviadas mediante correo electrónico el 1/6/2023; para continuar con el trámite de aprobación, cuyas condiciones son las siguientes:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el acompañamiento pedagógico y operativo requerido por el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos, cuyo objetivo es promover la movilización, empoderamiento y participación incidente de niñas y niños, mediante el fortalecimiento y el apoyo a la implementación de iniciativas o "súper ideas" inscritas durante la vigencia 2023; además fortalecer capacidades en los adultos a través de encuentros intergeneracionales, que favorezcan la participación infantil incidente y el reconocimiento de niñas y niños como sujetos políticos y transformadores de sus realidades

VALOR: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$986.881.429)

APORTES DE LAS PARTES: α) POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$690.817.000).

con cargo al proyecto de inversión No. 7737 NIÑAS Y NIÑOS EDUCAN A LOS ADULTOS, RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.

b) POR PARTE DE EL ASOCIADO CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$296.064.429)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo; informo que el proceso objeto de estudio va a comité de contratación por la cuantía a contratar, ya que, supera los 500 SMLMV de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 972 de 2021.

Cordialmente;

SANDRA SAAVEDRA REYES
Abogada de la OFC

De: ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 10:06 p. m.

Para: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: RV: REVISADOS CON OBSERVACIONES_Estudios Previos_ Convenio de Asociación con la FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Dra. Sandrita te encomiendo por favor

De: TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ <tavila@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 17:22

Para: ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>

Cc: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciag@educacionbogota.gov.co>; PAOLA ALEXANDRA SOLER HERRERA <psoler@educacionbogota.gov.co>; SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>; MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO <mtacuna@educacionbogota.gov.co>; DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ <dgomezo@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Re: RV: REVISADOS CON OBSERVACIONES_Estudios Previos_ Convenio de Asociación con la FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMA

Alexander buenas tardes,

Revisamos los aportes cuánto antes y te enviamos, dada la urgencia del tema.

Gracias,

Támara Paola Ávila Hernández

El 1/06/2023 5:12 p. m., ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co> escribió:
Cordial saludo Doctora Paola Ávila;

Revisado el trámite del asunto cuya modalidad es directa y tipología es convenio de asociación con una ESAL, en virtud del artículo 96 de la ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017; envió observaciones señaladas en color amarillo y otras en rojo en documento adjunto, para que sean revisados de acuerdo al anexo técnico de las cuales relaciono algunas:

1. Inclusión y redacción de cláusulas.
2. Ajustes con relación al equipo de trabajo.
3. Ajustes en cuadros señalados entre otros.

En caso de tener alguna inquietud sobre los ajustes por favor pueden contactarse con la Dra. María Teresa A y/o Sandra Saavedra.

Mil gracias

ALEXANDER DÍAZ UMAÑA
Jefe Oficina de Contratos

De: ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 9:55 a. m.

Para: SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES <ssaavedrar@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Estudios Previos revisados del Convenio de Asociación con la FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO

De: MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO <mtacuna@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 9:10

Para: ALEXANDER DIAZ UMANA <adiazu@educacionbogota.gov.co>

Cc: MARTHA ELIZABETH SIERRA MESA <msierram@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Estudios Previos revisados del Convenio de Asociación con la FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO

Doctor

Alexander, remito Estudios Previos revisados del Convenio de Asociación con la FUNDACION CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO (ESAL) para su aprobación.

Se anexan los documentos necesarios.

Cordial Saludo

María Teresa Acuña Buitrago
Profesional Oficina de Contratos
SED
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321 m
PBX: (+571) [324 1000](tel:3241000) Ext.: 3521

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co